



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIV

Miércoles, 19 de agosto de 2009

Número 160

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

10726	Notificación a Antonio Aurelio Jiménez Padilla	Página 19956
10726	Notificación a Juan Manuel Brito Cáceres	Página 19956
10726	Notificación a Miguel José Chinaea González	Página 19957
10726	Notificación a Abraham Armas Mesa	Página 19958
10726	Notificación a Ruymán Rodríguez González	Página 19958
10726	Notificación a Moisés Eduardo Acosta Rodríguez	Página 19959
10726	Notificación a José Ramón Barroso Gómez	Página 19960
10726	Notificación a Jaime García Aguilar	Página 19961
10726	Notificación a Yeray Betancort Bolaños	Página 19961
10726	Notificación a Carmen Nieves Padrón Sacramento	Página 19962
10726	Notificación a Manuel Isidro Cabrera Pérez	Página 19963
10726	Notificación a Miguel Iván Sánchez Medina	Página 19963
10726	Notificación a Cristóbal C. Millán Paterson	Página 19964
10726	Notificación a Claudio Fdo. Zelaya	Página 19965
10726	Notificación a Alba Vanessa Martín Galeano	Página 19965
10726	Notificación a Ramón Campos Rojas	Página 19966

Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro

10727	Notificación a David Kim Ramos	Página 19966
10727	Notificación a Hamdi Jihadi	Página 19967
10727	Notificación a Cinthia Rodríguez Hernández	Página 19967

Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

10726	Notificación a Juan Pedro Saavedra Brito	Página 19967
10726	Notificación a Gabril Santiago Rodríguez	Página 19968

Ministerio de Trabajo e Inmigración

10732	Notificación a Frío General Sánchez, S.L.	Página 19969
10728	Notificación a Pérez Dionis Juan Daniel	Página 19970
10729	Notificación a Rigopoulos González Demetrio Jesús	Página 19972
10730	Notificación a Semater Servicios Profesionales a Empresas, S.L.	Página 19973

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

10883	Licitación de las obras comprendidas en el proyecto modificación nº 1 del de calle Herrera, 1ª fase en el término municipal de El Sauzal incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2003-2006	Página 19975
-------	---	--------------

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

10815	Adjudicación definitiva del contrato de obras de acondicionamiento, reforma y mejora del estadio Heliodoro Rodríguez López.....	Página 19976
10837	Delegación de competencias relativas a las modificaciones que pudiera sufrir el convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Mancomunidad del Norte de Tenerife y otra en el marco del proyecto CERES.....	Página 19977
Cabildo Insular de La Palma		
10796	Aprobación de la separata del proyecto para la mejora del Canal General La Palma II (Barlovento-Los Llanos de Aridane).....	Página 19977
10834	Aprobación definitiva del expediente nº 3 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para 2009 y otros	Página 19978
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife		
10763	Expediente relativo a modificación presupuestaria: modalidad crédito extraordinario y suplementos de crédito por importe de 30.739.597,94 ? en el Presupuesto General de 2009 y otro	Página 19981
10764	Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009	Página 19981
Ayuntamiento de Arona		
10625	Adjudicación definitiva del contrato R.A.M. 2009: colegios públicos C.E.I.P.: Valle San Lorenzo, C.E.I.P. Arona y C.E.I.P. La Camella	Página 19984
10626	Adjudicación definitiva del contrato R.A.M. 2009: colegios públicos C.E.I.P.: Pérez Valero, C.E.I.P. Parque de La Reina y C.E.I.P. La Estrella	Página 19984
Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma		
10773	Cese de la Tercera Teniente de Alcalde y las competencias que tenía delegadas	Página 19985
Ayuntamiento de Granadilla de Abona		
10762	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de comida rápida para llevar a instancias de Hernández Pimienta Oliver	Página 19985
Ayuntamiento de Güímar		
10797	Aprobación del padrón de contribuyentes de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009	Página 19985
10798	Aprobación del padrón de contribuyentes de la Tasa por Aprovechamiento Especial por Entrada de Vehículos a través de las Aceras correspondiente al ejercicio 2009.....	Página 19985
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane		
6407	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de tintorería-lavandería a instancias de Alejandro Sauret Amorós	Página 19986
Ayuntamiento de El Paso		
10767	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos consistente en concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 01/2009.....	Página 19986
10771	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos consistente en concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 2/2009.....	Página 19987
10772	Aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación para el corriente ejercicio 2009.....	Página 19987
Ayuntamiento de El Rosario		
10873	Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local	Página 19988
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna		
10808	Exposición al público de la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito P-03/2009 y P-04/2009 del Presupuesto de Gastos	Página 19988
10809	Reapertura del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el procedimiento selectivo para cubrir temporalmente el puesto de Profesor de Música en la especialidad instrumental de percusión de la Escuela Municipal de Música	Página 19989
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma		
4917	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de emisora de televisión a instancias de Canal 8 Medios Audiovisuales, S.L.	Página 19989
10835	Convocatoria para la formación de listas de reserva con destino a la realización de sustituciones y cobertura de vacantes en las categorías profesionales de Peones del Servicio de Limpieza Viaria, Limpiadores/as de edificios y colegios públicos y otros	Página 19990

Ayuntamiento de Tazacorte

- 10774 Aprobación del padrón de contribuyentes referido a la Tasa por el Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre de 2009..... Página 20006
- 10775 Aprobación del padrón de contribuyentes referido a la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras correspondiente al primer semestre de 2009..... Página 20006

Ayuntamiento de Tegueste

- 10812 Exposición al público del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras correspondiente al año actual..... Página 20006

Ayuntamiento de Vilaflor

- 10867 Licitación de la obra soterramiento de líneas aéreas M.T. en el casco urbano de Vilaflor tramos entre apoyos (A406458 y A408741) C.T. (C402695) (C402135) (C404368)..... Página 20007

Ayuntamiento de la Villa de Candelaria

- 10879 Expedientes de bajas en el padrón municipal de habitantes del municipio de Candelaria a Nereida Piñango y otros..... Página 20007

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

- 10880 Cesión de dos parcelas en finca conocida como Cercado Alto en la prolongación de la C/ Alfonso García Ramos con la calle Camino Nuevo al Instituto Canario de la Vivienda..... Página 20008
- 10881 Adjudicación definitiva del kiosco sito en la plaza pública del centro comercial de La Montaña..... Página 20008
- 10882 Adjudicación definitiva del local nº 44 sito en el Centro Comercial Realejos..... Página 20009

Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

- 10734 Modificación de la instrucción de uniformidad y vestuario del personal del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento..... Página 20009

Mancomunidad del Nordeste

- 10878 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 07/2009 por suplemento de créditos y créditos extraordinarios..... Página 20010

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife**

- 10822 Juicio nº 1239/08 a instancias de Juan Francisco Marichal Felipe contra Distribuciones Goex, S.L.U..... Página 20011
- 10823 Juicio nº 1329/08 a instancias de Manuel Eloy Padilla Mesa contra Revisgómez, S.L..... Página 20012
- 10824 Juicio nº 1219/08 a instancias de Domingo Antonio Afonso Correa contra Transportes Baeza Trujillo, S.L. y otro..... Página 20013
- 10825 Juicio nº 69/09 a instancias de Herminia Ruiz Espínola contra Chayofa Management, S.L. y otros..... Página 20014
- 10826 Juicio nº 358/09 a instancias de Esequiel Alanes Murillo contra Construcciones Horteana, S.L..... Página 20016
- 10827 Juicio nº 359/09 a instancias de Antonia Begoña Viera Fuentes contra La Abuelita de Canarias, S.L..... Página 20017
- 10828 Juicio nº 369/09 a instancias de Jonathan Jesús Vide Ramos contra Ranuras El Colorado, S.L..... Página 20018
- 10829 Juicio nº 29/09 a instancias de Yessica del Carmen Ramírez Rojas contra Restaurante Mesón Antigua, S.L..... Página 20019

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

- 10709 Juicio nº 678/08 a instancias de Jesús Domingo Toledo Sabina contra Construcciones Cynra, S.L.U..... Página 20020
- 10710 Juicio nº 236/08 a instancias de José Manuel Pomares Fajardo contra Dicaven Tenerife, S.L.U. y otro..... Página 20021
- 10711 Juicio nº 1248/08 a instancias de Marcelino Jorge Alonso contra Construcciones Tagoror, S.L. y otro..... Página 20022
- 10712 Juicio nº 1396/08 a instancias de Óscar Leonel Negrín Saavedra contra Focenko, S.L..... Página 20022
- 10713 Juicio nº 678/08 a instancias de Jesús Domingo Toledo Sabina contra Construcciones Cynra, S.L.U..... Página 20023
- 10714 Juicio nº 693/09 a instancias de Juan Pablo Galindo Peláez contra Fitness Evolution Sur, S.L..... Página 20024
- 10715 Juicio nº 203/09 a instancias de Isaac Bellos Llanos contra Ambulancias Tensy, S.L..... Página 20024
- 10716 Juicio nº 134/09 a instancias de Arcadio Daniel Hernández Ramos contra Protecál Insular de Aluminio, S.L. y otro..... Página 20024
- 10717 Juicio nº 253/09 a instancias de Robert Martínez Montes de Oca contra Máquinas Emme2 Productos y Servicios Higiene, S.L..... Página 20025
- 10718 Juicio nº 268/09 a instancias de Francisco Onofre García Hernández contra Explícito y Expreso, S.L..... Página 20025

Juzgado de lo Social Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria

- 10816 Juicio nº 377/09 a instancias de María Ángeles Medina González contra Dofedil, S.L. y otros..... Página 20026

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Colegio Notarial de las Islas Canarias**

- 10818 Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria..... Página 20027

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

14734

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 8 de julio de 2009, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638090022147, a:

Denunciado/da: don/doña Antonio Aurelio Jiménez Padilla, con D.N.I./N.I.E. nº 42074996S, domiciliado en calle Pedro Doblado Claverie, nº 8, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el

artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el caso de que usted opte por abonar el importe de la sanción de multa de 301,00 euros, deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno (calle Méndez Núñez, nº 9) el presente acuerdo, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la "oficina virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), deberá comunicar a esta Subdelegación del Gobierno el NRC generado por el pago telemático.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14735

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 29 de junio de 2009, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638090021880, a:

Denunciado/da: don/doña Juan Manuel Brito Cáceres, con D.N.I./N.I.E. nº 43777593Z, domiciliado en calle Maestro Estany, nº 2, edif. Orsa, 5, pta. 2, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el caso de que usted opte por abonar el importe de la sanción de multa de 301,00 euros, deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno (calle Méndez Núñez, nº 9) el presente acuerdo, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la "oficina virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), deberá comunicar a esta Subdelegación del Gobierno el NRC generado por el pago telemático.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14736

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25 de junio de 2009, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638090021593, a:

Denunciado/da: don/doña Miguel José China González, con D.N.I./N.I.E. nº 42086510Y, domiciliado en calle Hernán Cortés, nº 5, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el caso de que usted opte por abonar el importe de la sanción de multa de 100,00 euros, deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno (calle Méndez Núñez, nº 9) el presente acuerdo, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la "oficina virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), deberá comunicar a esta Subdelegación del Gobierno el NRC generado por el pago telemático.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14737

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25 de junio de 2009, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638090021556, a:

Denunciado/da: don/doña Abraham Armas Mesa, con D.N.I./N.I.E. nº 45734308G, domiciliado en calle Atxoña, nº 11, San Isidro, 38611-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el pla-

zo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el caso de que usted opte por abonar el importe de la sanción de multa de 100,00 euros, deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno (calle Méndez Núñez, nº 9) el presente acuerdo, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la "oficina virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), deberá comunicar a esta Subdelegación del Gobierno el NRC generado por el pago telemático.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14738

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25 de junio de 2009, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638090021209, a:

Denunciado/da: don/doña Ruymán Rodríguez González, con D.N.I./N.I.E. nº 45727054H, domiciliado en calle Archipiélago, nº 23, San Isidro, 38617-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el caso de que usted opte por abonar el importe de la sanción de multa de 301,00 euros, deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno (calle Méndez Núñez, nº 9) el presente acuerdo, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, debe-

rá remitir a esta Subdelegación del Gobierno el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la "oficina virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), deberá comunicar a esta Subdelegación del Gobierno el NRC generado por el pago telemático.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14739

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 8 de julio de 2009, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638090022111, a:

Denunciado/da: don/doña Moisés Eduardo Acosta Rodríguez, con D.N.I./N.I.E. nº 43823531K, domiciliado en calle Ibarra, nº 10, P02, Las Galletas, 38631-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el ar-

título 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el caso de que usted opte por abonar el importe de la sanción de multa de 301,00 euros, deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno (calle Méndez Núñez, nº 9) el presente acuerdo, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la "oficina virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), deberá comunicar a esta Subdelegación del Gobierno el NRC generado por el pago telemático.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14740

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 26 de junio de 2009, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638090021775, a:

Denunciado/da: don/doña José Ramón Barroso Gómez, con D.N.I./N.I.E. nº 42020265R, domiciliado en calle Pasitos, nº 33, 10, Somosierra, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el caso de que usted opte por abonar el importe de la sanción de multa de 100,00 euros, deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno (calle Méndez Núñez, nº 9) el presente acuerdo, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la "oficina virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), deberá comunicar

a esta Subdelegación del Gobierno el NRC generado por el pago telemático.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14741

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25 de junio de 2009, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638090021600, a:

Denunciado/da: don/doña Jaime García Aguilar, con D.N.I./N.I.E. nº 78559468R, domiciliado en calle Campo y Tamaymo, nº 8, La Cuesta, 38320-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se

pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el caso de que usted opte por abonar el importe de la sanción de multa de 150,00 euros, deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno (calle Méndez Núñez, nº 9) el presente acuerdo, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la "oficina virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), deberá comunicar a esta Subdelegación del Gobierno el NRC generado por el pago telemático.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14742

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638090006208.

Resolución de la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Canarias, de fecha 23 de junio de 2009, en el expediente sancionador nº 638090006208.

Denunciado/da: don/doña Yeray Betancort Bolaños, con D.N.I. nº 78708947A, domiciliado en calle Alcalde García Ramos, 43, 13, 4º B, 38007-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las Dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la multa deberá hacerlo mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14743

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638090005010.

Resolución de la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en Canarias, de fecha 24 de junio de 2009, en el expediente sancionador nº 638090005010.

Denunciado/da: don/doña Carmen Nieves Padrón Sacramento, con D.N.I. nº 45707626W, domiciliado en calle Asomada Alta, nº 17, 38629-San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las Dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la multa deberá hacerlo mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por

el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14744

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638090004789.

Resolución de la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Canarias, de fecha 23 de junio de 2009, en el expediente sancionador nº 638090004789.

Denunciado/da: don/doña Manuel Isidro Cabrera Pérez, con D.N.I. nº 42094427B, domiciliado en Av. Adeje, 300, Paraíso del Sur, apto. 1113, 38678-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las Dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E.

nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la multa deberá hacerlo mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14745

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638090004492.

Resolución de la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Canarias, de fecha 24 de junio de 2009, en el expediente sancionador nº 638090004492.

Denunciado/da: don/doña Miguel Iván Sánchez Medina, con D.N.I. nº 42221131P, domiciliado en calle Maestro Estany, Ofra 2, blq. 7, 7º D, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las Dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la multa deberá hacerlo mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14746

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638090022860.

Resolución: del Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, de fecha 13 de julio de 2009, en el expediente sancionador nº 638090022860.

Denunciado: don/doña Cristóbal C. Millán Pateron, con NIE nº X2563185L, domiciliado en calle Italia, apts. Malibú Park, 546-A, San Eugenio, 38660-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 53.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las Dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el Recurso de Reposición a que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14747

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638090021957.

Resolución: del Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, de fecha 3 de julio de 2009, en el expediente sancionador nº 638090021957.

Denunciado: don/doña Claudio Fdo. Zelaya, con DNI/NIE nº Y0354170F, domiciliado en calle San Juan, nº 20, 1º A, La Cuesta, 38320-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 53.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las Dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el Recurso de Reposición a que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado dicho recurso, la

sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14748

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638090021672.

Resolución: del Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, de fecha 24 de junio de 2009, en el expediente sancionador nº 638090021672.

Denunciado: don/doña Alba Vanessa Martínez Galeano, con DNI/NIE nº Y0483536K, domiciliado en calle Lepanto, 1, 4 B, 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 53.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las Dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente

al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n° 12).

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el Recurso de Reposición a que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

14749

10726

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador n° 638090010261.

Resolución: de la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Canarias, de fecha 9 de junio de 2009, en el expediente sancionador n° 638090010261.

Denunciado: don/doña Ramón Campos Rojas, con DNI/NIE n° 42693848Y, domiciliado en Cm. San Francisco de Paula, n° 16, bajo, 38291-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del ac-

to al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las Dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n° 12).

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el Recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2009.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL HIERRO

NOTIFICACIÓN

14750

10727

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado positivo, por el presente anuncio se notifica a D. David Kim Ramos, D.N.I. 43.833.435-N, con último domicilio conocido en la C/ Isla de La Gomera, n° 9, piso 1, C.P. 38900, en el término municipal de Valverde de El Hierro, provincia de S/C Tenerife, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador n° 754090000373, por presunta infracción del artículo 23.n), de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sita en la avenida Dacio Darías nº 103 de Valverde de El Hierro, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario y de conformidad con el artículo 44.2, la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

NOTIFICACIÓN

14751

10727

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado positivo, por el presente anuncio se notifica a D. Hamdi Jihadi, N.I.E. X3519826K, con último domicilio conocido en la C/ Guacimara, nº 13-San Isidro de Abona, C.P. 38611, en el término municipal de Granadilla de Abona, provincia de S/C Tenerife, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 754090000312, por presunta infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sita en la avenida Dacio Darías nº 103 de Valverde de El Hierro, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso con-

trario y de conformidad con el artículo 44.2, la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

NOTIFICACIÓN

14752

10727

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado positivo, por el presente anuncio se notifica a D^a Cinthia Rodríguez Hernández, D.N.I. 43.833.358-G, con último domicilio conocido en la C/ María Mérida, nº 2, C.P. 38900, en el término municipal de Valverde de El Hierro, provincia de S/C Tenerife, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 754090000361, por presunta infracción del artículo 23.n), de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que la interesada pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Dacio Darías nº 103 de Valverde de El Hierro, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa a la interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario y de conformidad con el artículo 44.2, la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

NOTIFICACIÓN

14753

10726

Por el presente anuncio se notifica a D. Juan Pedro Saavedra Brito cuyo último domicilio conocido es C/ Andenes, nº 21, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 15 de julio de 2009 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2009/597, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 313, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de julio de 2009.

El Director Insular de la AGE, Alejandro Brito González.

NOTIFICACIÓN

14754

Por el presente anuncio se notifica a D. Gabril Santiago Rodríguez cuyo último domicilio conocido es Urbanización Benahoare, nº 17, portal 1-A, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar,

10726

que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 14 de julio de 2009 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2009/567, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 313, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de julio de 2009.

El Director Insular de la AGE, Alejandro Brito González.

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Subdirección Recaudación Ejecutiva

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE
AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

14755

10732

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/05, sita en la Av. de Carlos III, 17-14014 Córdoba.

Hago saber: que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deuda a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con el número de DNI/NIF/CIF especificado, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma y responsabilidad total indicadas, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

9 de julio de 2009.

Asunto: ampliación.- Núm. documento: 140550409000367683.- Expte.: 14050800248004.- Deudor: Frío General Sánchez, S.L.- NIF o CIF: 0B1442289.- Impto. tot. débitos: 60.860,17.- Interesado a efecto notificación: María Isabel Pérez Vilar.- Condición: titular/cotitular.- Último domicilio conocido: Ct. Gral. Las Dehesas.- C.Pos.: 38400.- Localidad: Puerto de la Cruz.- Registro: Cordob nº cuatro.- Tomo: 1115.- Libro: 119.- Folio: 35.- N. finca: 11206.- Descripción bien embargado: terreno en paraje Cruz de Hierro, en Córdoba, con 83 A y 75 CA.

Joaquín de Gea Sánchez.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02
de Los Cristianos**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE
CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL
EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO**

14756

10728

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22 de julio de 2009, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 502: Not. embargo de bienes inmuebles anuncio.

Número documento: 38 06 502 09 0.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Dionis, Juan Daniel, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 11 de junio de 2009 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Oliva Ramos Encarnación Pilar, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ibarra (edf. María Celeste), 10, 22.

Al propio tiempo, se requiere al cónyuge, para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artícu-

los 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Los Cristianos, a miércoles 22 de julio de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, María Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 07 380029905983. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 08 00310712.

Deuda pendiente: 4.931,83.

Nombre/razón social: Pérez Dionis, Juan Daniel.

Domicilio: calle Ibarra (edf. María Celeste) 10 22.

Localidad: 38631-Galletas (Las).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042930623L.

Número documento: 38 02 501 09 008533309.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042930623L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 07 005161488	07 2007 / 07 2007	0521
38 07 000010788	07 2006 / 07 2007	0521

Importe deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
3.361,64	1.082,66	479,41	8,12	147,71	5.079,54

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a

los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente apli-

cable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 11 de junio de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

=====

DEUDOR: PEREZ DIONIS JUAN DANIEL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 44956

TIPO VIA: VV NOMBRE VIA: EDF. CELESE N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38630 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1642 N° LIBRO: 813 N° FOLIO: 158 N° FINCA: 44956

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA:VIVIENDA, DISTINGUIDA INTERIORMENTE CON EL N°MERO 22, SITA EN LA PLANTA PRIMERA DE UN EDIFICIO DENOMINADO CELESTE, EN LAS GALLETAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE ARONA, ES DEL TIPO "A". OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE OCHENTA Y DOS METROS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS; Y ØTIL DE SETENTA METROS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. TIENE DISTRIBUCIÒN APTA PARA SER HABITADA; Y LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE, EN PARTE, CON PASILLO DISTRIBUIDOR, Y EN PARTE, CON LA FINCA SIGUIENTE; FONDO, EN PARTE, CON PATIO DE LUCES, Y EN PARTE, CON LAS PARCELAS D-3 Y D-7 DEL PLANO PARCELARIO DE LA REPARCELACION DE LA U.A.1 LAS GALLETAS, EXTENSION; DERECHA ENTRANDO, EN PARTE, CON LA FINCA ANTERIOR, Y EN PARTE, CON PATIO DE LUCES; E IZQUIERDA ENTRANDO, EN PARTE, CON LA FINCA SIGUIENTE, Y EN PARTE, CON VUELO A CALLE.

Los Cristianos-Arona, a 11 de junio de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE
CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL
EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO**

14757

10729

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22 de julio de 2009, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 502: Not. embargo de bienes inmuebles anuncio.

Número documento: 38 02 502 09 0.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rigopoulos González Demetrio Jesús, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 12 de junio de 2009 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Acosta Fumero María Cristo, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fuerteventura, 16-El Fraile.

Al propio tiempo, se requiere al cónyuge, para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Los Cristianos, a miércoles 22 de julio de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, María Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 07 381007107827. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 06 00874163.

Deuda pendiente: 9.364,57.

Nombre/razón social: Rigopoulos González Demetrio Jesús.

Domicilio: calle Fuerteventura, 16.

Localidad: 38632-Fraile (El).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 045727061W.

Número documento: 38 02 504 008587364.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 045727061W y con domicilio en calle Fuerteventura, 16, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Adeje, garantizando la suma total de 2.830,54 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
501	1507	94	30569	B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

38 07 015796631	03 2007 / 03 2007	0521
38 07 017063287	04 2007 / 04 2007	0521
38 07 024143681	05 2007 / 05 2007	0521
38 07 024884925	06 2007 / 06 2007	0521
38 07 025659410	07 2007 / 07 2007	0521
38 07 028017722	08 2007 / 08 2007	0521
38 07 029503943	09 2007 / 09 2007	0521
38 08 010205063	10 2007 / 10 2007	0521
38 08 011277016	11 2007 / 11 2007	0521
38 08 012842756	12 2007 / 12 2007	0521
38 08 015584927	01 2008 / 01 2008	0521
38 08 015585028	02 2008 / 02 2008	0521
38 08 017386396	03 2008 / 03 2008	0521
38 08 018492301	04 2008 / 04 2008	0521
38 08 020482619	05 2008 / 05 2008	0521
38 08 021356023	06 2008 / 06 2008	0521
38 08 023044732	07 2008 / 07 2008	0521
38 08 024580160	08 2008 / 08 2008	0521
38 08 026094774	09 2008 / 09 2008	0521
38 08 028341235	10 2008 / 10 2008	0521

a las 11,00 horas, en Av. José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 14,00 horas día 24 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado pre-

viamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose las al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de Internet: <http://www.seg.social.es>.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a

partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Al-

zada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: SEMATER SERVICIOS PROFESIONALES A EMPRESAS S.L.

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 47903

TIPO VIA: ZZ

NOMBRE VIA: LOS CRISTIANOS

Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38650 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1547 Nº LIBRO: 718 Nº FOLIO: 65 Nº FINCA: 47903

IMPORTE DE TASACION: 18.465,75

TIPO DE SUBASTA . . . : 18.465,75

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO NUEVE. APARCAMIENTO EN LA PLANTA DE SOTANO MENOS DOS, DE UN EDIFICIO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, LOS CRISTIANOS, EN EL LUGAR QUE DICE FALDAS DE LA MONTAÑA DE CHAYOFITA, CON SUPERFICIE DE TRECE METROS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS Y LINDA.- AL FRENTE, CON ZONA DE CIRCULACION Y MANIOBRAS; A LA DERECHA CON EL APARCAMIENTO NUMERO DIEZ; A LA IZQUIERDA CON EL APARCAMIENTO NUMERO OCHO; Y A LA ESPALDA, CON EL SUBSUELO DE LA CALLE EN PROYECTO, HOY CALLE LOS SABANDEÑOS.
PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCION DE INTERNET:
HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda

Servicio Administrativo de Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda

Unidad Orgánica de Cooperación Municipal y Vivienda

CONTRATACIÓN DE OBRAS RECTIFICACIÓN

14759

10883

En relación con la licitación de las obras comprendidas en el proyecto Modificado nº 1 del de ca-

lle Herrera, 1ª fase, en el término municipal de El Sauzal, y detectado error material en el anuncio publicado en el BOP nº 157 de 14 de agosto de 2009, en concreto en el apartado relativo a los criterios de adjudicación, se procede a su rectificación, quedando su redacción como se detalla a continuación. Asimismo se advierte que el plazo de presentación de las ofertas comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto Modificado nº 1 del de calle Herrera, 1ª fase, en el término municipal de El Sauzal.

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

- Oferta económica: 45 puntos.
- Análisis del entorno-minimización de molestias a vecinos: 25 puntos.
- Organización de los trabajos: 20 puntos.
- Plazo: 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto base de licitación: 469.282,26 euros, excluido IGIC.

b) IGIC: 0,00 euros. El IGIC presenta tipo cero (0).

c) Valor estimado del contrato: equivale al presupuesto base de licitación.

d) Financiación: obra cofinanciada por el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Sauzal.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IGIC).

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922 239 704) y Registro Auxiliares.

b) Servicio Administrativo de Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda (Plaza de España, nº 1. Edificio Anexo, 3ª planta).

c) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

d) El proyecto de obra se encuentra a disposición de los licitadores en Reprografía y Servicios Marian,

S.L. (c/ Tirso de Molina, 5, 38005 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.222.954).

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de los licitadores:

- Grupo E, subgrupo 5, categoría d.
- Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

8. Límite a la subcontratación:

No podrá superar el 35% del importe de adjudicación.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el vigesimoséptimo (27º) día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife).

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de anuncios:

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales correspondientes, así como en los periódicos de mayor difusión, hasta la cuantía máxima de 1.500 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2009.

Pedro Suárez López de Vergara, Consejero Insular de Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda, P.S.

Servicio Administrativo de Deportes**Contratación de Obras****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
14760 10815**

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Área que tramita el expediente: Área de Bienestar Social, Educación, Igualdad y Deportes.

c) Servicio que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Deportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de obras.

b) Descripción del objeto: realización de las obras de "Acondicionamiento, Reforma y Mejora del Estadio Heliodoro Rodríguez López".

c) Anuncio de licitación: perfil del contratante el 26 de junio de 2009, BOP del 25 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 2.971.903,20 euros (IGIC no incluido).

5. Adjudicación provisional.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Órgano Competente para adjudicación provisional: Consejero Delegado de Deportes.

c) Fecha: 23 de julio de 2009.

d) Perfil del contratante: 24 de julio de 2009.

e) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.

f) Importe de adjudicación: 2.652.423,62 euros (IGIC incluido).

6. Adjudicación definitiva.

a) Órgano de Contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Órgano Competente para adjudicación definitiva: Consejero Delegado de Deportes.

c) Fecha: 7 de agosto de 2009.

d) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.

e) Importe de adjudicación: 2.652.423,62 euros (IGIC incluido).

El Consejero Delegado de Deportes, Dámaso Artega Suárez.

Área de Bienestar Social, Educación, Igualdad y Deportes

Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer

A N U N C I O

14761

10837

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el órgano competente citado a continuación ha delegado las competencias que se señalan, al órgano igualmente indicado:

Órgano delegante: Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Fecha acuerdo de delegación: 31 de julio de 2009.

Competencia delegada: las correspondientes al Pleno relativas a las modificaciones que pudiera sufrir el convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Mancomunidad del Norte de Tenerife y la Fundación Hogar Santa Rita, en el marco del Proyecto "CERES, Cualificación, Empleo y Redes Sociales", cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Órgano delegado: Consejo de Gobierno Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2009.

Secretario General del Pleno, Gustavo J. González Garrido.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma

A N U N C I O

14762

10796

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria, de fecha 7 de agosto de 2009 la "Separata del Proyecto para la mejora del Canal General La Palma II (Barlovento-Los Llanos de Aridane)", por un presupuesto de ejecución por contrata de 262.217,03 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93. del RDL 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por medio del presente, se hace público que el referido Proyecto permanecerá ex-

puesto, en el Consejo Insular de Aguas de La Palma, por un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de agosto de 2009.

La Presidenta, María Guadalupe González Taño.

ANUNCIO

14763

10834

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley, y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 10 de julio de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse

presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 3 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para 2009.

- El expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Patronato de Deportes para 2009.

- El expediente nº 2 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Patronato de Turismo para 2009.

- El expediente nº 1 de suplementos de créditos en el Presupuesto de la Escuela Insular de Música para 2009.

- El expediente nº 2 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Escuela Insular de Música para 2009.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº 3 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2009

Créditos Extraordinarios.-

Capítulo IV: Transferencias corrientes 20.000,00 €

Capítulo VII: Transferencias de capital 3.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....23.000,00 €

Suplementos de créditos.-

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios 245.628,04 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS245.628,04 €

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS..... 268.628,04 €**

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidas cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 268.628,04 €.

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS..... 268.628,04 €**

**EXPEDIENTE N° 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE
DEPORTES PARA 2009**

Créditos Extraordinarios.-

Capítulo VI: Inversiones reales 62.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....62.000,00 €

Suplementos de créditos.-

Capítulo I: Gastos de personal 31.303,99 €

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios ... 26.000,00 €

Capítulo VI: Inversiones reales .. 3.000,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS60.303,99 €

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS..... 122.303,99 €**

El total anterior se financia mediante:

1. Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Deportes de 2008, por un importe de 122.303,99 €.

**EXPEDIENTE N° 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE
TURISMO PARA 2009**

Créditos Extraordinarios.-

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios ... 15.184,21 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....15.184,21 €

Suplementos de créditos.-

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios 150.000,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS150.000,00 €

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS..... 165.184,21 €**

El total anterior se financia mediante:

1. Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Turismo de 2008, por un importe de 165.184,21 €.

**EXPEDIENTE Nº 1 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL
PRESUPUESTO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA 2009**

Capítulo I: Gastos de personal 17.367,52 €

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios 55.905,95 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS73.273,47 €

El total anterior se financia mediante:

1. Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2008, por un importe de 73.273,47 €.

**EXPEDIENTE Nº 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
EN EL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA 2009**

Capítulo I: Gastos de personal 1.433,01 €

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios 815,27 €

Capítulo VI: Inversiones reales 410,81 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....2.659,09 €

El total anterior se financia mediante:

2. Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2008, por un importe de 2.659,09 €.

S/C de La Palma, a 12 de julio de 2009.

El Presidente acctal., Gerardo Francisco Hernández Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Área de Gobierno de Servicios Centrales****Servicio de Gestión Presupuestaria****A N U N C I O****14764****10763**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2009, acordó aprobar provisionalmente los siguientes expedientes:

- Expediente relativo a modificación presupuestaria: modalidad crédito extraordinario y suplementos de crédito a financiar mediante disposición parcial del remanente líquido de tesorería procedente del último ejercicio liquidado por importe de 30.739.597,94 euros en el presupuesto general de 2009.

- Expediente relativo a modificación presupuestaria: modalidad crédito extraordinario precisa para la financiación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito susceptibles de ser financiados con cargo a la operación excepcional de endeudamiento prevista en el Real Decreto Ley 5/2009 por importe de 20.332.496,68 euros en el presupuesto general de 2009.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedan aprobados definitivamente los anteriores expedientes de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de 2009, siendo el resumen por capítulos como sigue:

Estado de gastos:

Capítulo 1.- Gastos de Personal	70.731.786,21 euros
Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	74.289.009,88 euros
Capítulo 3.- Gastos Financieros	6.451.905,57 euros
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	65.405.463,68 euros
Capítulo 6.- Inversiones Reales	54.352.239,45 euros
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	88.213.384,29 euros
Capítulo 8.- Activos Financieros	563.275,16 euros
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	9.320.818,08 euros
Total	369.327.882,32 euros

Estado de Ingresos:

Capítulo 1.- Impuestos Directos	57.905.026,58 euros
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	2.645.195,00 euros
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	18.172.892,38 euros
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	95.372.827,13 euros
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	2.689.136,60 euros
Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales	3.020,00 euros

Capítulo 7.- Transferencias de Capital	47.908.324,84 euros
Capítulo 8.- Activos Financieros	102.987.435,22 euros
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	41.644.024,57 euros
Total	369.327.882,32 euros

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TR de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 38.2, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2009.

El Director General de Hacienda, Juan Domingo Cabrera Delgado.

Servicio de Recursos Humanos**A N U N C I O****14765****10764**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2009, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Testimonio.

Sexto asunto urgente.- Expediente relativo a oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2009, a efectos de aprobación.

Visto el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos sobre el expediente de referencia y en el que son tenidos en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Antecedente de hecho.

Único.- La planificación de efectivos a través de la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para el ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público procede a la regulación de la Oferta de Empleo Público, indicando que “las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los corres-

pondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

A su vez, el indicado precepto en su apartado segundo dispone que la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Segundo.- En relación a la aplicación del referido precepto debemos tener en cuenta lo establecido por la disposición final cuarta de la referida norma donde se estipula que hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto. Por consiguiente, continúan siendo de aplicación las normas contenidas en las Leyes que seguidamente se mencionan.

Así, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local manifiesta que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Una regulación similar se contempla en el precepto 128 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

A tal respecto, es de destacar la remisión que la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, realiza en su artículo 18.6, a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, disponiendo que anualmente, y de acuerdo con las prioridades de la política económica y las necesidades de la planificación de los recursos humanos, las Leyes de Presupuestos señalarán los criterios aplicables a la Oferta de Empleo en el Sector Público Estatal. Por tanto, debemos estar a los criterios contenidos en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

El presente expediente corresponde a las plazas de la Plantilla Presupuestaria que se acompaña al Presupuesto General del presente año, cuya publicación tuvo lugar en el B.O.P. nº 29, de fecha 13 de febrero de 2009, teniendo dotación presupuestaria.

Tercero.- Finalmente, en atención a lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 7/2007, en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Así, el indicado precepto número uno estipula que tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Cuarto.- El artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce que le compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Oferta de Empleo Pública. En atención a lo preceptuado por el apartado segundo del indicado precepto nos encontramos ante una competencia indelegable.

Por todo lo expuesto, y una vez concluida la negociación pertinente, y de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, acordó:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2009 en atención a los datos contenidos en la tabla anexa.

Funcionarios de carrera:

Turno Libre.

Escala de Administración General:

- Grupo A, subgrupo A1, Subescala Técnica, Denominación Técnico de Administración General. Vacantes 9.

- Grupo C, subgrupo C1, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo de Administración General. Vacantes: 3.

- Grupo D, subgrupo C2, Subescala Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General. Vacantes 60, de las cuales se reservan 4 plazas para el turno de discapacidad.

- Grupo E, Subescala de Subalterno, Denominación Subalterno. Vacantes 3.

Escala de Administración Especial:

- Grupo A, subgrupo A1, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores. Denominación Técnico en Planificación. Vacantes 2.

- Grupo A, subgrupo A1, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores. Denominación Técnico en Protección Civil. Vacantes 2.

- Grupo A, subgrupo A1, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores. Denominación Médico. Vacantes 1.

- Grupo B, subgrupo A2, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación Analistas de Sistemas de Información. Vacantes 2.

- Grupo B, subgrupo A2, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación Subinspector Tributos. Vacantes 1.

- Grupo B, subgrupo A2, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación A.T.S de Empresa. Vacantes 2.

- Grupo B, subgrupo A2, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación Analista Programador. Vacantes 1.

- Grupo B, subgrupo A2, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación Ingeniero Técnico. Vacantes 1.

- Grupo B, subgrupo A2, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación Arquitecto Técnico. Vacantes 1.

- Grupo B, subgrupo A2, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación Trabajador Social. Vacantes 3.

- Grupo B, subgrupo A2, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Denominación Subinspector. Vacantes 1.

- Grupo C, subgrupo C1, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares. Denominación Técnico en Aplicaciones Informáticas. Vacantes 1.

- Grupo C, subgrupo C1, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares. Denominación Delineante. Vacantes 2, de las cuales se reserva 1 plaza para el turno de discapacidad.

- Grupo C, subgrupo C1, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares. Denominación Técnico Programas. Vacantes 3, de las cuales se reserva 1 plaza para el turno de discapacidad.

- Grupo C, subgrupo C1, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares. Denominación Gestor Voluntariado de Protección Civil. Vacantes 1.

- Grupo D, subgrupo C2, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio. Denominación Guardamonte. Vacantes 1.

- Grupo D, subgrupo C2, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio. Denominación Técnico Auxiliar de Protección Civil. Vacantes 1.

Promoción Interna.

Escala de Administración General:

- Grupo A, subgrupo A1, Subescala Técnica, Denominación Técnico de Administración General. Vacantes 4.

- Grupo C, subgrupo C1, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo de Administración General. Vacantes 10, de las cuales se reservan 2 plazas para el turno de discapacidad.

- Grupo D, subgrupo C2, Subescala Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General. Vacantes 5.

Escala de Administración Especial:

- Grupo B, subgrupo A2, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación Arquitecto Técnico. Vacantes 1.

Personal laboral:

Turno Libre.

Oficial de 1ª:

- Fontanero: Vacantes 1.

Grupo V:

- Guardián de Grupo Escolar. Vacantes 7.

Banda Municipal de Música:

- Profesor Músico. Vacantes 6.

Segundo. Publicar en el Diario Oficial correspondiente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2009.

El Jefe del Servicio, Miguel Ángel García de León.

ARONA**A N U N C I O****14766**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 4677/2009, de fecha 29 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato 0000016/2009-CNT-CAO denominado "R.A.M. 2009: Colegios Públicos C.E.I.P. Valle San Lorenzo, C.E.I.P. Arona y C.E.I.P. La Camella", lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento al artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Servicios Públicos.

c) Número de expediente: 0000016/2009-CNT-CAO.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: mejorar las instalaciones de los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria de los núcleos urbanos de Arona, La Camella y Valle San Lorenzo.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: importe 166.021,58 euros IGIC excluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 29 de julio de 2009.

b) Contratista: Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe o canon de adjudicación: 156.624,13 euros, y 7.831,21 euros IGIC.

e) Plazo de ejecución: 46 días.

f) Contribución al fomento de empleo: 10 trabajadores.

En Arona, a 4 de agosto de 2009.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O**14767****10626**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 4676/2009, de fecha 29 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato 0000015/2009-CNT-CAO denominado "R.A.M. 2009: Colegios Públicos C.E.I.P. Pérez Valero, C.E.I.P. Parque de La Reina y C.E.I.P. La Estrella", lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento al artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Servicios Públicos.

c) Número de expediente: 0000015/2009-CNT-CAO.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: mejorar las instalaciones de los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria de los núcleos urbanos de Los Cristianos, Parque La Reina y Las Rosas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe 203.974,83 euros IGIC excluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 29 de julio de 2009.

b) Contratista: Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe o canon de adjudicación: 192.429,09 euros, y 9.621,45 euros IGIC.

e) Plazo de ejecución: 46 días.

f) Contribución al fomento de empleo: 10 trabajadores.

En Arona, a 4 de agosto de 2009.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

FUENCALIENTE DE LA PALMA**A N U N C I O****14768****10773**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de la Alcaldía, nº 376, de fecha cuatro de agosto del 2009, ha sido cesada como Tercera Teniente de Alcalde, como miembro de la Junta de Gobierno Local y de las competencias municipales que tenía delegadas, la Sra. Concejala Da. Joyita Torres Lorenzo.

En Fuencaliente de La Palma, a 4 de agosto de 2009.

El Alcalde, Gregorio Clemente Alonso Méndez.

GRANADILLA DE ABONA**Urbanismo****A N U N C I O****14769****10762**

Hernández Pimienta Oliver solicitó Licencia Municipal de Instalación para la actividad de "comida rápida para llevar", ubicado en calle Castro, 43 San Isidro, en Granadilla de Abona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido, en el art. 16 a), de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados a partir de la última inserción que se produzca del presente anuncio al publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor difusión y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Granadilla de Abona, a 20 de julio de 2009.

El Concejala Delegado.

GÜÍMAR**E D I C T O****14770****10797**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Resolución del Sr. Concejala delegado de Obras y Servicios nº 2265, de 10 de agosto de 2009, ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes de la tasa de recogida de basura correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la tasa de recogida de basura del bimestre julio-agosto de 2009, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público a través del correspondiente anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En la ciudad de Güímar, a 11 de agosto de 2009.

La Secretaria accidental (Res. 1534/09, 28 de mayo), M^a de los Ángeles Solís Viera.- V.º B.º: la Teniente Alcalde (P.S. Dec. 1948/2009, 14 de julio), M^a del Carmen Cabrera Jorge.

E D I C T O**14771****10798**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por de la Sra. Alcaldesa-Presidenta accidental nº 2273, de 11 de agosto de 2009, ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes de la tasa por "Aprovechamiento especial por entrada de vehículos a través de las aceras" correspondiente al ejercicio 2009.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la citada tasa, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al

público a través del correspondiente anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En la ciudad de Güímar, a 11 de agosto de 2009.

La Teniente Alcalde (P.S. Dec. 1948/2009, 14 de julio), M^a del Carmen Cabrera Jorge.- La Secretaria accidental (Res. 1534/09, 28 de mayo), M^a de los Ángeles Solís Viera.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

14772

6407

Por D. Alejandro Sauret Amorós, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal de apertura para la actividad de tintorería-lavandería, a ubicar en Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro n^o 2-local n^o 3, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998 de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 20 días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Llanos de Aridane, a 13 de mayo de 2009.

El Alcalde, Juan Ramón Rodríguez Marín.

EL PASO

ANUNCIO

14773

10767

A efecto de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 y 2 del mismo texto legal, y 20.3 en relación con el 38.2, ambos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2009 del corriente año adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del Expediente Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito número 01/2009.

El resumen de dicho Expediente por capítulos, es el que sigue:

PARTIDA	CAP.	IMPORTE	EXPEDIENTE
		585.767,71	
Total 11123001		14,10	E
Total 11146100		18.537,72	E
Total 44220400		6.427,67	E
Total 42260100		5.018,40	E
Total 01131000		8.334,64	S
Total 01131001		4.057,31	S
Total 11122601		20,25	S
Total 11123100		1.386,34	S
Total 12115100		2.334,50	S
Total 12122000		524,96	S
Total 12122001		7.331,80	S
Total 12122200		6.251,64	S
Total 12122300		416,59	S
Total 12122706		315,00	S
Total 12123001		233,76	S
Total 12145400		7.391,67	S
Total 22221400		1.521,07	S
Total 31322104		1.275,46	S
Total 31322608		12,00	S
Total 31323001		165,38	S
Total 31323100		76,20	S
Total 31416006		396,66	S
Total 31416300		555,00	S
Total 31416304		6.704,26	S
Total 43221200		177,36	S
Total 43223001		122,07	S
Total 43223100		380,36	S
Total 43262300		324,45	S
Total 43262500		3.557,64	S
Total 44122101		194.309,37	S
Total 44122600		51,09	S
Total 44221400		3.760,68	S
Total 42246100		37.771,10	S
Total 44321200		632,26	S
Total 45122607		535,50	S
Total 45122608		300,00	S
Total 45123001		170,68	S
Total 45123100		169,68	S
Total 45222607		626,65	S
Total 46348901		5.436,23	S
Total 51121400		183,61	S
Total 51160100		53.014,82	S
Total 61115100		266,56	S
Total 61122501		183.385,76	S
Total 61146100		4.060,48	S
Total 71122607		444,00	S
Total 75122608		3.811,26	S
Total 75122706		11.879,56	S
Total 76122608		1.094,16	S

El medio o recurso que financia la modificación presupuestaria señalada dentro de los enumerado en el artículo 36 del RD 500/1990, en el remanente de Tesorería.

Total medios de financiación (remanente de Tesorería): 585.767,71 euros.

En El Paso, a 10 de agosto de 2009.

El Alcalde, Higinio Máximo Brito Rodríguez.

ANUNCIO**14774****10771**

A efecto de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 y 2 del mismo texto legal, y 20.3 en relación con el 38.2, ambos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria de fecha 15 de julio del corriente año adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del Expediente Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito número 02/2009.

El resumen de dicho expediente por capítulos, es el que sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	CAP.
REPARACION EDIFICIO ANTIGUO CENTRO DE SALUD	7.137,72	412.21200	2
FESTEJOS POPULARES	207.517,84	451.22607	2
FESTEJOS POPULARES DEPORTES	12.000,00	452.22607	2
FERIA DE GANADO Y DIA DEL CABALLO (INCREMENTO AYUDA AL TRANSPORTE)	12.000,00	711.22607	2
CAMPAÑAS COMERCIALES Y EXPOSALDO	6.000,00	761.22608	2
TOTAL EXPEDIENTE	244.655,56		

El medio o recurso que financiará la modificación presupuestaria que se propone, dentro de los enumerados en el artículo 36 del RD 500/1990, es el Remanente de Tesorería.

Total medios de financiación (Remanente de Tesorería): 224.655,56 euros.

En El Paso, a 10 de agosto de 2009.

El Alcalde, Higinio Máximo Brito Rodríguez.

ANUNCIO**14775****10772**

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria de fecha 15 de julio del corriente año, sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Regula-

dora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, al igual que la plantilla del personal.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 de la misma Ley, se hace público el Presupuesto General resumido por capítulos.

I. PRESUPUESTO**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes.**

Capítulo I.- Gastos de personal	2.994.516,64 €
Capítulo II.- Gastos bienes c. y servicios....	1.477.182,24 €
Capítulo III.- Gastos financieros	32.500,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	265.524,93 €
Total Operaciones Corrientes	4.769.723,81 €

B) Operaciones de capital.

Capítulo VI.- Inversiones reales	567.725,93 €
Capítulo VIII.- Activos financieros	23.845,18 €
Capítulo IX.- Pasivos financieros	148.000,00 €
Total Operaciones de Capital	739.571,11 €

TOTAL GASTOS **5.509.294,92 €**

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes.**

Capítulo	1.- Impuestos directos	867.600,00 €
Capítulo	2.- Impuestos indirectos	160.000,00 €
Capítulo	3.- Tasas y otros ingresos	498.195,18 €
Capítulo	4.- Transferencias corrientes	2.885.416,62 €
Capítulo	5.- Ingresos patrimoniales	14.000,00 €

Total Operaciones Corrientes 4.425.211,80 €

B) Operaciones de capital.

Capítulo	7.- Transferencias de capital	563.083,12€
Capítulo	8.- Activos financieros	21.000,0 €
Capítulo	9.- Pasivos financieros	500.000,0 €

Total Operaciones de capital 1.084.083,12 €

TOTAL INGRESOS 5.509.294,92 €

En El Paso, a 10 de agosto de 2009.- El Alcalde, Higinio Máximo Brito Rodríguez.

EL ROSARIO

...//...

A N U N C I O

14776

10873

Mediante Decreto de esta Alcaldía se ha dispuesto la adaptación a la Ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, de las Bases aprobadas por esta Alcaldía para la provisión de una Plaza de Policía Local, funcionario de carrera, vacante en la plantilla funcional de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140, de 22 de julio de 2009 nº 140 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 146 de 29 de julio de 2009, al haberse ampliado el límite de edad de los aspirantes, en los siguientes términos:

Donde dice:

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

b) Haber cumplido 18 años y no superar los 30 años de edad, referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Debe decir:

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

...//...

b) Ser mayor de edad y no superar los 32 años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rosario, a 13 de agosto de 2009.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

A N U N C I O

14777

10808

Transcurrido el plazo de quince días hábiles durante los cuales han permanecido expuestos al público los expedientes de Modificación de Crédito nº P-03/2009 y P0-4/2009 mediante Crédito Extraordinario y Transferencia de Crédito del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177,2 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme al siguiente resumen:

MODIFICACION Nº P-03/2009

ALTA DE GASTOS

Capítulo VI	Inversiones reales	7.000,00
	TOTAL ALTAS	7.000,00

FINANCIACION:

Bajas de Gastos:		
- Capítulo II. Gastos Corrientes		7.000,00
TOTAL FINANCIACION		7.000,00

MODIFICACION Nº P-04/2009**ALTA DE GASTOS**

Capítulo IV	Transferencias corrientes	539.730,46
Capítulo VII	Transferencias de capital	285,03
TOTAL ALTAS		540.015,49

BAJA DE GASTOS

Capítulo IV	Transferencias corrientes	540.015,49
TOTAL BAJAS		540.015,49

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley.

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de agosto de 2009.

La Concejala Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Servicios Económicos, Blanca Delia Pérez Delgado (Decreto nº 2026/2009, de 23 de julio).

Organismo Autónomo de Actividades Musicales**A N U N C I O****14778****10809**

Mediante Resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 120, de fecha 31 de julio de 2009, se resolvió la reapertura del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el procedimiento selectivo convocado para la contratación laboral temporal, a jornada parcial, en la modalidad de interinidad, para cubrir temporalmente el puesto de Profesor de Música en la especialidad instrumental de Percusión de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Primero.- Reabrir el plazo de presentación de instancias para el procedimiento selectivo convocado para la contratación laboral temporal, a jornada parcial, en la modalidad de interinidad, para cubrir temporalmente el puesto de profesor de Percusión identificado con el código 051 en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, durante el período que dure la excedencia solicitada por el titular de la plaza, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, publicadas en el

Boletín Oficial de la Provincia número 211, de fecha 23 de octubre de 2008,

Dicho plazo, de acuerdo con lo establecido en la base Tercera, punto 1, de las que rigen la convocatoria será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia,

Segundo.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para proceder a su publicación".

En San Cristóbal de La Laguna, a 06 de agosto de 2009.

La Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Julia María Dorta Rodríguez.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**A N U N C I O****14779****4917**

Por Canal 8 Medios Audiovisuales, SL, se ha solicitado ante esta Administración licencia municipal de instalación de la actividad clasificada de "insta-

lación para emisora de televisión” en la Avda. El Puente, nº 56, bloque “A” comercial A-3 de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública general de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular ante esta Administración los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

A tal fin, el expediente se halla puesto de manifiesto en la Secretaría General (Licencias de apertura) para que quien lo desee pueda consultarlo en horas de oficina.

En Santa Cruz de La Palma, a 5 de mayo de 2008.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.

A N U N C I O

14780

10835

Bases y programa que han de regir la convocatoria pública para la configuración de listas de reserva para futuras contrataciones en régimen laboral temporal de varias categorías profesionales, pertenecientes al grupo V, con destino a las diferentes Áreas y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Mediante el presente para general conocimiento de los interesados se hace público que la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en fecha 7 de agosto de 2009, ha dictado el siguiente Decreto:

“Advertida por esta Alcaldía, la necesidad de constituir listas de reserva para proveer de recursos humanos a las diferentes Áreas y Servicio Municipales, mediante contrataciones de trabajadores bajo la modalidad de contratación laboral temporal o internos por sustitución, que permita atender las necesidades de cobertura de puestos, que no puedan ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, y que por razones de urgencia o necesidad justificada resulte imprescindible proveer temporalmente a través de contratos temporales de trabajo, en las categorías profesionales de Peones del Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida domiciliaria de Basuras, Limpiadores/as de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza y Peones de la Sección de Obras del Servicio de Obras, Urbanismo y Mantenimiento, Conserjes de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza y Ordenanzas, todas pertenecientes al grupo profesional V del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

(B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 31, miércoles 13 de marzo de 2002).

Considerando que, la eficacia administrativa en la gestión de los intereses generales ha de quedar suficientemente asegurada, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución y artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Por lo que la contratación laboral temporal permite a la Administración incorporar los medios personales necesarios para realizar los fines que tienen encomendados.

La necesidad de agilizar el procedimiento de contratación de personal laboral temporal, exige la elaboración y aprobación de unas bases que configuren un sistema objetivo de selección, que permita conciliar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de futuros aspirantes, con el de urgencia en la cobertura temporal.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia acuerda:

Primero.- Convocar procedimiento de selección de personal laboral temporal para formar varias listas de reserva con destino a la realización de sustituciones y posibles cobertura de vacantes existentes o que se produzcan en el personal laboral, en las categorías de Peones del Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida domiciliaria de Basuras, Limpiadores/as de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza y Peones de la Sección de Obras del Servicio de Obras, Urbanismo y Mantenimiento, Conserjes de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza y Ordenanzas, pertenecientes al grupo profesional V del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, que se ajustará a las bases que se exponen a continuación:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de listas de reserva con destino a la realización de sustituciones y posible cobertura de vacantes existentes o que se produzcan en el personal laboral, en las categorías profesionales de de Peones del Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida domiciliaria de Basuras, Limpiadores/as de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza y Peones de la Sección de Obras del Servicio de Obras, Urbanismo y Mantenimiento, Conserjes de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza y Ordenanzas, pertenecientes al grupo profesional V del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, mediante el procedimiento de contratación laboral temporal.

La presente lista será utilizada exclusivamente para seleccionar a personal que sea contratado con cargo a presupuesto municipal.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición. La mejor adecuación a aspectos como la necesidad de que la selección de personal se realice a la mayor brevedad por manifiestas razones de urgencia, no limitará, sin embargo, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad; así como el de publicidad. Será de aplicación la normativa concordante sobre función pública, junto con las presentes bases que regirán el proceso selectivo. Las retribuciones a percibir serán las que se establecen para las citadas categorías profesionales en el vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento. La duración de la contratación será la necesaria para cubrir los puestos vista la necesidad excepcional de cobertura generada.

Segundo.- Objeto de la convocatoria. Compatibilidad en la pertenencia, incompatibilidad en el funcionamiento.

Los interesados podrán optar a todas las categorías profesionales, que deseen, si reúnen los requisitos establecidos para formar parte de la lista de reserva.

No obstante lo anterior, cuando el trabajador esté prestando servicios en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y le fuese ofrecido otro contrato de trabajo de otra de las categorías profesionales convocadas, para prestar servicios en esta entidad local con cargo a la listas de trabajo, no podrán renunciar al primero. A estos efectos, el trabajador, una vez contratado, quedará indisponible en las listas de las otras categorías en la que estuviese incluido, de las reguladas en las presentes bases.

Tercero.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1º.- Nacionalidad.

a) Ser español.

b) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros con residencia legal en España conforme a las normas legales vigentes.

2º.- Edad.

Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3º.- Titulación.

Para todas las categorías convocadas: estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero habrá de estarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.

4º.- Capacidad funcional.

Se tiene que poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26 de enero de 2000; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo de 2000).

Además, tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud que tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal y como prevén los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, reguladora del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del Decreto Autonómico cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrán admitirse excepcionalmente, la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el mencionado Decreto, en la que asimismo, deberá constar que se encuentran en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de la referida certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado.

En este caso, los aspirantes tendrán que aportar aquella certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

De conformidad con el artículo 8 del RD 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables en tiempo y medio para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la capacidad guarde relación con la prueba a realizar.

5º.- Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarta.- Instancias. Plazo de Presentación. Derechos de examen.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el modelo normalizado de instancia, que figura como Anexo VII de las presentes bases, que les será facilitado gratuitamente, de lunes a viernes, de nueve (9:00) a trece (13:00) horas, en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en la Plaza España número 6; en la que los aspirantes deberán consignar la categoría/s a la que se opta y manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda de esta con-

vocatoria, referidas siempre al último día de presentación de solicitudes.

Aquellas personas que padezcan alguna minusvalía deberán indicar en la instancia, la incapacidad de la que están afectados, así como las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se podrán consultar tanto en el Registro General de Documentos como en el Departamento de Personal y Régimen Interno.

Todas las demás actuaciones relacionadas con la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

1.- Plazo de presentación: plazo de presentación: quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen tomar parte en las pruebas selectivas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de siete (7) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- Derechos de examen: al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Derechos de inscripción en pruebas selección de personal, los derechos de examen serán de veinticinco Euros (25 euros), por cada puesto de trabajo al que se opte, debiendo abonarse en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible su ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la base cuarta, de conformidad con el artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Su importe se hará efectivo mediante ingreso en metálico en la Caja de la Tesorería de esta Corporación o en la cuenta corriente número 2065 0790 15 2901002031, de cualquier oficina de CajaCanarias, siendo el concepto del mismo "Tasa por Derechos de Examen-Lista de Reserva".

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, el importe de la tasa por derecho de examen también podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, Plaza España, nº 6, 38.700 Santa Cruz de La Palma" (especificando la convocatoria correspondiente: "Tasa por Derechos de Examen-Lista de Reserva"). En el supuesto de transferencia el importe de la tasa se hará

efectivo en la cuenta corriente reseñada en el párrafo precedente.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Identidad del aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia, -debiendo figurar siempre el nombre del aspirante, independientemente de que sea otra persona la que efectúe el abono de los derechos de examen-. Para el supuesto de giro postal o telegráfico o transferencia, el propio opositor, hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

En ningún caso la presentación y pago de las tasas de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o en los lugares habilitados legalmente a los efectos.

b) Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.

- Cuando el aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

- Cuando el aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

De conformidad a lo previsto en la Resolución de 7.10.1998 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, procederá la devolución del importe satisfecho, cuando no se realice su hecho imponible por causa no imputable al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, como puede ser, entre otros, la exclusión por no reunir los requisitos de la convocatoria o no aportar los documentos exigidos en la misma, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación Local.

3.- Lugar de presentación de la Instancia: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, po-

drá presentarse en los Registros del Ayuntamiento o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, adjuntando, previo cotejo, la siguiente documentación:

a) Recibo original justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen.

b) Identificación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte para los que ostenten la nacionalidad española.

- Fotocopia compulsada del documento de identidad del país de origen o pasaporte para los aspirantes incluidos en el apartado 1º b) de la Base Segunda.

- Fotocopia compulsada del pasaporte y de la tarjeta familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1º c) de la Base Segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.

- Fotocopia compulsada del pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1º d) y e) de la Base Segunda.

c) Fotocopia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

d) Para los méritos que se quieran hacer valer, se presentará original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de dichos méritos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, los certificados previstos en el Apartado 4 de la Base Tercera.

Los méritos relativos a cursos, jornadas, seminarios, etc., deberán haberse impartido por Administraciones Públicas, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales, Organizaciones Sindicales o Centros de Formación privados con reconocimiento oficial para la actividad formativa, debiendo constar el sello de homologación o reconocimiento de la Administración o Universidad debidamente cumplimentado y firmado.

No se valorarán los estudios que haya sido necesario superar para la obtención del título exigido para la categoría profesional.

Los méritos relativos a la experiencia profesional que el aspirante quiera alegar deberán acreditarse mediante certificado de empresa o certificado de servicios prestados, los documentos deben estar cumplimentados por el órgano competente, acompañados de la correspondiente vida laboral.

Los méritos a valorar por el Tribunal correspondiente, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido, deberá aportar la documentación requerida.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la base tercera.

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, el Sr. Alcalde dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se indicará el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (letra "W", de acuerdo con el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública del Ministerio de las Administraciones Públicas, publicado por Resolución de 27 de enero de 2009 en el B.O.E. nº 31, de 5 de febrero de 2009), y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reclamación contra la lista: Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos y admitidos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros titulares e igual número de miembros suplentes.

La composición de Tribunal Calificador, conforme a lo regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, se ajustará a los principios de imparcialidad y profe-

sionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Decreto de la Alcaldía, y estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:** un funcionario o personal laboral fijo que deberá poseer titulación, o, en su caso, especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquier Administración Pública, que será elegido por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- **Vocales:** su número será de tres vocales, y deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquier Administración Pública, como funcionario de carrera o personal laboral fijo. Los vocales serán designados dos por el Alcalde-Presidente de la Corporación y uno por el Comité de Empresa.

- **Secretario:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

- **Abstención y recusaciones:** los componentes del Tribunal Calificador, así como los asesores especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución del Tribunal, o para el caso de los asesores en el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. En estos casos, se designará a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

- **Asesores Especialistas:** si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse ase-

sores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo y 13.3 del RD 364/1995; percibiendo, en su caso, las asistencias correspondientes de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Dichos asesores serán designados por el Alcalde de la Corporación a propuesta del Tribunal Calificador.

- **Actuación y constitución:** el Tribunal, en su constitución y actuación, se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal manera que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá.

En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por aplicación de las normas previstas en el artículo 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Queda el Tribunal facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

El Tribunal Calificador podrá proponer al órgano con competencias en materia de personal el nombramiento de colaboradores para la realización de tareas de carácter administrativo o material para el desarrollo y ejecución de las pruebas cuando sea necesario en atención al volumen o complejidad de las mismas.

Podrá procederse al nombramiento de más de un Tribunal, cuando por el número de aspirantes sea necesario, conforme a las normas de composición y designación de Tribunales previstas en estas bases.

A fin de conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales Calificadores, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Tribunal número uno, que resolverá cuantas consultas, interpretaciones y criterios de valoración y de unificación puedan plantearse o solicitarse por los restantes Tribunales sobre las normas de la convocatoria, procurando lo-

grar la mayor uniformidad, sin perjuicio de lo cual, los Tribunales Calificadores funcionarán con autonomía respecto de los demás en cuanto a la selección de aspirantes, formulando sus propias propuestas.

Corresponderá al Tribunal nombrado con el número uno los siguientes cometidos:

a) Cursar, de orden de su Presidente, citación al resto de los Tribunales para constituirse en un acto conjunto.

b) Recibir de los demás Tribunales los expedientes incoados relativos al transcurso de las pruebas y elaborar la propuesta definitiva de aprobados.

Los miembros del Tribunal, calificado con la categoría tercera, tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan, según la normativa vigente, de conformidad con el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

- Sindicatos.- Ante los tribunales tendrán representación las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a dos, podrán recabar información de los Tribunales y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 de la Ley 2/87, de 30 de marzo.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- Comienzo de los ejercicios: la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio de la fase de oposición para cada categoría profesional, se harán públicos a través de la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

2.- Llamamientos. Orden de actuación: los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que se anunciará a través de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

3.- Identificación de los aspirantes: el Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4.- Incidencias: si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.- Anuncios sucesivos: una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de

los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava.- Proceso selectivo. Acreditación de méritos:

La selección para la todas las categorías profesionales convocadas tendrá lugar por el sistema de concurso-oposición. Constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, siendo el máximo alcanzable 13,5 puntos. Se valorarán con un máximo de 10 puntos la fase de oposición y con un máximo de 3,5 puntos la fase de concurso.

7.1. Fase de oposición.

Esta fase constará de un ejercicio práctico que tendrá carácter eliminatorio. La puntuación de esta fase es de 0 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

El contenido del temario al que se referirá la prueba de la fase de oposición está contenido en el Anexo I, que contiene la materia común para todos los puestos de la convocatoria, en el Anexo II para los Peones del Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida domiciliaria de Basuras, Anexo III para las/os Limpiadores/as de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza, Anexo IV para los Peones de la Sección de Obras del Servicio de Obras, Urbanismo y Mantenimiento, Anexo V para los Conserjes de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza y Anexo VI para los Ordenanzas los cuales contienen las materias específicas para cada categoría.

Ejercicio de naturaleza práctica: consistirá, para y por cada categoría profesional convocada, en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del temario correspondiente al puesto al que se presente el candidato, propuestos por el Tribunal, a realizar durante el tiempo que el Tribunal Calificador determine al efecto, que no será inferior a veinte minutos cada una de aquéllas, en su caso. El caso práctico se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. En caso de realizarse más de una prueba, la calificación de la fase de oposición resultará de calcular la nota media de las obtenidas en cada una de las pruebas.

El Tribunal queda facultado para establecer el límite de faltas de ortografía o de errores en la resolución del problema o problemas de cálculo que plante el tribunal y que supondrá la no superación de la misma, así como para resolver todas aquellas incidencias que estime necesarias, circunstancias éstas que serán puestas de manifiesto a los candidatos al tiempo de comienzo de las pruebas.

En la misma sesión o en sesión convocada al efecto, si lo estima el Tribunal, se podrá entablar entre éste y el aspirante un diálogo relacionado con el ejercicio y con el temario de la convocatoria, por un período máximo de treinta y cinco minutos. En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado de las funciones del puesto y de los recursos aplicados.

Calificación final de la fase de oposición:

Los aspirantes que no superen el/los ejercicios se les calificarán como no aptos.

El anuncio de las calificaciones resultantes, que se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación, de cada uno de los ejercicios y/o pruebas establecerá un plazo máximo de 3 días hábiles para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

La calificación de este ejercicio deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

7.2. Fase de concurso.

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado los ejercicios. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

En esta fase se valorará la formación académica y profesional de los aspirantes, teniendo una valoración de 3,5 puntos como máximo, y se ajustará al siguiente baremo:

- Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales, organizados por entidades públicas o colegios profesionales, que guarden relación con las funciones propias

del puesto objeto de la convocatoria, se valorarán de acuerdo al siguiente baremo, hasta un máximo de 0,50 punto:

- De menos de 20 horas: 0,05 puntos.
- De 20 a 59 horas: 0,10 puntos.
- De 60 horas o más: 0,20 puntos.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

- Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.

- Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

- Experiencia profesional: valorándose hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por haber prestado servicios anteriormente en puestos de igual categoría y desempeño de las mismas funciones en plazas igual al del objeto de la convocatoria en Administraciones Públicas: 0.10 puntos por mes completo de servicios en Administraciones Públicas.

- Por haber prestado servicios anteriormente en un puesto de igual categoría y desempeño de las mismas funciones en plazas igual al del objeto de la convocatoria en empresas privadas y públicas: 0.05 puntos por mes completo de servicio.

Los períodos de tiempo trabajado inferiores a un mes no se contabilizarán. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, de conformidad con el artículo 176.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

A) Acreditación de la Experiencia Profesional:

a.1) En Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, categoría profesional, o subescala y clase, en su caso, tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta y grupo de cotización.

a.2) En empresas públicas o privadas: certificado emitido por la empresa donde se hubieran prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, categoría profesional, tipo de

funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta y grupo de cotización.

B) Acreditación de la Formación Específica:

Las titulaciones, cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas complementarias, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del título, diploma o certificado. Si existieren homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública homologante.

Calificación final del concurso-oposición:

La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.3. Orden definitivo de los aspirantes aprobados.

Estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de la plaza convocada, a efectos de dirimir el empate (la valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales).

Novena: Relación de aprobados, lista de reserva y propuesta del Tribunal.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma el resultado del proceso selectivo de formación de la lista de reserva, por orden de puntuación decreciente. La lista de reserva es cerrada y tendrá carácter rotatorio.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El Tribunal Calificador remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que hayan superado las pruebas, relación que

constituirá la lista de reserva o bolsa de trabajo. Dicha lista de reserva permitirá que, conforme lo vayan demandando las necesidades de los servicios, las personas incluidas en ella, serán llamadas por el orden de puntuación que definitivamente haya establecido el Tribunal de Valoración.

Cuando sea necesario cubrir una vacante, cuya cobertura no sea posible por personal laboral fijo, o surja la necesidad de ejecutar programas de carácter temporal o hacer frente a un exceso o acumulación de tareas (artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) se notificará el llamamiento a la persona a contratar, siguiendo el orden establecido en la correspondiente lista de reserva.

La notificación se realizará utilizando el medio que se considere oportuno siempre que quede asegurada la constancia de la efectiva recepción por parte del interesado.

El interesado deberá contestar al requerimiento formulado en el plazo máximo de 48 horas. De no contestar en el plazo al requerimiento se llamará al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia se procederá a la contratación como personal temporal del interesado.

Con carácter previo a la contratación, el interesado deberá aportar aquella documentación contemplada en las presentes bases que acredite que reúne los requisitos exigidos para la suscripción del correspondiente contrato laboral, de conformidad a lo establecido en la siguiente base (certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme). La cumplimentación de este trámite no sea necesaria en las sucesivas ocasiones en que el interesado sea llamado para realizar nuevas sustituciones.

El personal laboral temporal, una vez finalizada la prestación del servicio, se reincorporará a su lista de origen ocupando el lugar que por orden de prelación le correspondía, excepto en el caso de que haya cumplido 12 meses de contrato por año, pasando entonces al final de la lista, salvo que el contrato que se ofrezca sea de interinidad o de relevo en cuyo caso

se deberá realizar el llamamiento por el estricto orden decreciente de la puntuación obtenida por los candidatos.

En el caso de que surja la necesidad de cubrir una plaza vacante mientras se encuentre la lista de sustitución en vigor, dicha interinidad se ofertará a los aspirantes que ocupan los puestos iniciales en la lista de reserva, en orden decreciente.

Las correspondientes listas de reserva estarán en vigor hasta que se aprueben nuevas listas. En cualquier caso, las listas de reserva tendrán una vigencia máxima de cuatro años.

Situaciones de disponibilidad.

A) No supondrá exclusión de la lista, estar trabajando para la Administración Pública en cualquier puesto con cualquier categoría, o en empresas públicas o privadas.

B) No supondrá exclusión de la lista, encontrarse en ese momento en situación de I.T. con parte de baja, con lo cual el aspirante sólo estará inactivado el tiempo que dure tal situación. Teniendo la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, el momento de alta por medio de copia del parte, disponiendo de un día hábil para la presentación de dicho documento.

C) Los integrantes de la lista deberán comunicar al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma cualquier cambio de domicilio, teléfono, o viaje que se pretenda realizar.

D) El candidato deberá comunicar al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en el momento que tenga lugar, su situación de empleado o desempleado. Debiendo aportar la documentación necesaria para acreditar ante la Corporación su situación laboral, entendiéndose en caso de tener contrato con otra empresa, que si el nuevo contrato ofertado no supone mejora de empleo, se le guarda el puesto en la lista.

Causas de baja en la lista de reserva.

a) Rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado, durante dos llamamientos en el período de dos años. A estos efectos se considerarán justificadas las negativas que se deban a tener contrato de trabajo en vigor y prestar servicios como funcionario en otro cuerpo o escala, y acreditar debidamente una

causa de enfermedad, embarazo, maternidad, acogimiento o adopción.

b) No incorporarse al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizada la contratación.

c) Renunciar a la contratación una vez iniciada la prestación laboral.

d) La baja voluntaria.

e) La no superación del período de prueba, en su caso.

f) Extinción de la relación contractual por causa despido procedente, por sentencia firme.

g) Renunciar a la contratación una vez aceptada la misma y presentada la documentación para formalizar el contrato, salvo causa justificada.

Décima.- Presentación de documentos y contratación.

Cuando la Administración precise acudir a la lista de reserva por las necesidades urgentes en el servicio, las personas incluidas en ella serán notificadas de la resolución por la que se requiera su contratación, debiendo el interesado contestar al requerimiento formulado en el plazo máximo de 48 horas, y presentar en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de los 2 días hábiles siguientes, contados a partir de la aceptación del ofrecimiento, de los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o hayan trabajado como personal laboral para las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su hoja de servicio o expediente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las personas incluidas en la lista de reserva no presentaran su documentación, o no acreditaran que reúnen los requisitos exigidos, se les dará por decaídos en su derecho a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en los datos declarados en la instancia.

El órgano municipal competente procederá a la formalización de los contratos de trabajo, previa verificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la documentación detallada. Hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Los aspirantes que no formalicen su contrato de trabajo, dentro de los diez días naturales siguientes, tras haber manifestado su aceptación a su suscripción y presentar la documentación exigida en las presentes bases, por causas imputables a los mismos, perderán todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo al entenderse que renuncian voluntariamente al contrato ofertado.

Los contratos formalizados en virtud del presente proceso estarán sometidos a un período de prueba de conformidad a lo establecido a la legislación laboral vigente.

Decimoprimer: Incompatibilidades.

Los aspirantes contratados quedarán sometidos desde dicho momento al régimen de incompatibilidades vigente; por esto, en el acto de formalización del contrato será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración Pública, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta

a reconocimiento de compatibilidad. Entre otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha ley.

El que sin causa suficientemente justificada no formalizase contrato de trabajo en plazo, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y de la contratación propuesta.

Decimosegunda: Impugnación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las presentes bases y su convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de 1 mes, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Se advierte asimismo que, en caso de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, impedirá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Decimotercera: Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en La Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 462/2002, de 24

de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.”

Anexo I-Temario común para todas las categorías de la lista de reserva.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Derechos y Deberes fundamentales y Principios Generales.

Tema 2.- El Municipio. Elementos constitutivos del municipio: población, territorio y organización. Competencias municipales. Organos de gobierno del Ayuntamiento.

Tema 3.- Normas Básicas de Prevención de Riesgos Laborales.

Anexo II-Temario específico Peones del servicio de limpieza viaria y de recogida domiciliaria de basuras.

Tema 1.

Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza: Riesgos específicos en trabajos de limpieza Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo: normas básicas de seguridad. Obligaciones y derechos de los trabajadores Equipos de protección individual. Higiene industrial. La ergonomía. Levantamiento de cargas. Limpieza en alturas.

Tema 2.

Organización y control del servicio de limpieza: Sectores y zonas de limpieza viaria y de recogida domiciliaria de basuras. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza, cuidados del material de limpieza, vestimenta y aseo personal.

Tema 3.

Productos de limpieza. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Agentes químicos: definiciones y prevención. Información al usuario para la protección de la salud y la seguridad en el trabajo. Actuación en caso de accidente.

Tema 4.

Equipos de trabajo: Maquinaria, utensilios y herramientas usadas en la profesión de limpieza de las

vías públicas. Tipos de materiales. Técnicas de ejecución de limpieza viaria. Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores.

Tema 5.

Clasificación de residuos: Residuos sólidos urbanos, residuos tóxicos y peligrosos. Ejecución de tareas de recogida domiciliaria de residuos. Referencia a las normas básicas de seguridad, equipos de protección personal y protocolos de ejecución en la recogida domiciliaria de basuras. Aspectos ecológicos en la eliminación de residuos: conceptos básicos. Reciclaje. Calidad del servicio de limpieza. Actitud ante el cliente/administrado. Decálogo de calidad.

Anexo III-Temario específico Limpiadores/as de edificios y colegios públicos de enseñanza.

Tema 1.

Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza: Riesgos específicos en trabajos de limpieza Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo: normas básicas de seguridad. Obligaciones y derechos de los trabajadores Equipos de protección individual. Higiene industrial. La ergonomía. Levantamiento de cargas. Limpieza en alturas.

Tema 2.

Sistemas de limpieza: Introducción. Los suelos: clasificación. Tratamientos de base para suelos. Limpieza de suelos: Barrido y Fregado con mopa. Método spray/máquinas de alta velocidad. Limpieza de mobiliario. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes.

Tema 3.

Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas: Introducción. Limpieza de mobiliario en general: técnicas de limpieza. Limpieza de equipos informáticos Limpieza del cuarto de baño y de aseos públicos. Otros aspectos de la limpieza: cuidado y mantenimiento de plantas y flores.

Tema 4.

Herramientas y útiles básicos de limpieza: Introducción y clasificación de los útiles manuales de limpieza. Productos químicos en la limpieza: Propiedades de los distintos productos. Normas generales sobre productos. La desinfección por la limpieza. Identifi-

cación de los peligros en el uso de producto. Etiquetado de los productos. Maquinaria de limpieza: Fregadora abrillantadora y aspiradoras de agua y polvo.

Tema 5.

Aspectos ecológicos en la limpieza: conceptos básicos. Eliminación de residuos. Reciclaje. Calidad del servicio de limpieza. Actitud ante el cliente/administrados. Decálogo de calidad.

Anexo IV-Temario específico Peones de la Sección de Obras del Servicio de Obras, Urbanismo y Mantenimiento.

Tema 1.

Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo: normas básicas de seguridad. Obligaciones y derechos de los trabajadores Equipos de protección individual. Higiene industrial. La ergonomía. Levantamiento de cargas. Orden y Limpieza. Disposiciones mínimas de señalización de seguridad y de salud en el trabajo.

Tema 2.

Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo.

Tema 3.

Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas; uso y mantenimiento. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería. Nociones generales sobre utilización de andamios, apeos y entibaciones.

Tema 4.

Nociones Generales de fontanería, pintura, carpintería y cerrajería:

Fontanería: conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones.

Carpintería: Conceptos Generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de manteni-

miento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera.

La cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

Tema 5.

Nociones generales sobre utilización de materiales y maquinaria empleados en los distintos oficios.

Anexo V-Temario específico Conserjes de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza.

Tema 1.

Los edificios municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Localización, funciones y actividades que en ellas se desarrollan, características de los mismos y su mantenimiento. Especial referencia a la organización del servicio de vigilancia, conservación y mantenimiento de los edificios municipales destinados a los centros educativos públicos de Santa Cruz de La Palma.

Tema 2.

Funciones principales de los Conserjes. La misión del puesto. La atención al público. Normas de comunicación de oficios y notificaciones de las resoluciones administrativas.

Tema 3.

Nociones sobre pequeños trabajos de mantenimiento a realizar en las instalaciones de carpintería, fontanería, electricidad, jardinería y pintura en los centros educativos y edificios públicos. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Tema 4.

Nociones básicas sobre medidas de seguridad a adoptar en los trabajos de mantenimiento. Equipos de protección individual a utilizar en los trabajos de carpintería, fontanería, electricidad, jardinería y pintura en los centros educativos y edificios públicos.

Tema 5.

Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios y sistemas de extinción de incendios. Extintores. Clases de fuego. Criterios de selección. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones.

Anexo VI-Temario específico de Ordenanzas.

Tema 1.

La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común: Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El Acceso a los Archivos y Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

Tema 2.

El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones de documentos administrativos. Contenido. Práctica de la notificación. Correspondencia y tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Acuse de recibo. Telegramas. Reembolsos. Giros.

Tema 3.


Las funciones de información administrativa y atención al ciudadano: información general y particular. La identificación telefónica. Oficinas de información y atención al ciudadano. Vigilancia y control a las personas que accedan a las dependencias públicas. Preparación de locales y materiales.

Tema 4.

Trabajos con materiales y maquinaria de oficina. Reprografía. Destrucción de documentación. Encuadernación. Grapado. Taladro. Tipos de papel.

Tema 5.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III. Protección de edificios. Planes de emergencia contra incendios y evacuación en locales y edificios.

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	ANEXO VII SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONFECCIONAR, LISTAS DE RESERVA PARA FUTURAS CONTRATACIONES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE PEONES DE LIMPIEZA DE VIAS PUBLICAS Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, PEONES DE LOS SERVICIOS DE OBRAS, URBANISMO Y MANTENIMIENTO, LIMPIADORAS/ES Y CONSERJES DE COLEGIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS Y ORDENANZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.	(sello de entrada)		
PUESTO O PUESTOS SOLICITADOS (MARQUE LO/S QUE PROCEDA)	<input type="checkbox"/> <i>Peones de Limpieza Viaria y Recogida Domiciliaria de Basuras. .</i> <input type="checkbox"/> <i>Limpiadores/as de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza.</i> <input type="checkbox"/> <i>Peones de Servicios de Obras, Urbanismo y Mantenimiento.</i> <input type="checkbox"/> <i>Conserjes de Edificios y Colegios Públicos de Enseñanza.</i> <input type="checkbox"/> <i>Ordenanzas.</i>			
DATOS PERSONALES				
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Nacimiento				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
Domicilio de Notificación				
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Nación	Provincia	Localidad
Calle			Nº	
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Vda./Puerta	Código Postal

DOCUMENTACIÓN que deben acompañar a esta solicitud: (original o fotocopia debidamente compulsada):

- Fotocopia compulsada D.N.I vigente o documento equivalente para los opositores no españoles.
- Recibo acreditativo de haber satisfecha las tasas por derecho a examen (por transferencia a la cuenta corriente número 2065 0790 15 2901002031- CajaCanarias). 25 € por categoría a la que se presente.
- Copia compulsada de la titulación académica: Certificado de Escolaridad o equivalente o documento que acredite que está en condición de obtenerlo en fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, los certificados previstos en el Apartado 4 de la Base Tercera.
- De los documentos acreditativos de los méritos de conformidad a la base Séptima.

TASA -FORMA DE PAGO : Importe : 25 € (por cada puesto al que se opte)			
EN EFECTIVO	TRANSFERENCIA	GIRO POSTAL	FECHA : NUMERO :

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de de 2009.
Firma:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, Plaza España, nº 6 (CP 38700).

Otros datos que se adjunta u otras observaciones:

Formulario con líneas de puntos para ingresar otros datos o observaciones.

DECLARACION JURADA

D./D.ª. _____, mayor de edad, natural de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, número _____, con teléfono fijo: _____, teléfono móvil: _____, correo electrónico: _____ y provisto de documento nacional de identidad número _____, DECLARO POR MI HONOR Y RESPONSABILIDAD;

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público).

- Así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Y para que así conste, a los efectos previstos en la lista de reserva de varias categorías profesionales del Grupo V, publicadas en el BOP número, _____ de fecha _____ de _____ de 2009, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2009.

Fdo:

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

En Santa Cruz de La Palma, a 7 de agosto de 2009.

El Alcalde acctal., José Carlos Matos San Blas.

TAZACORTE**A N U N C I O****14781**

Por Decreto de la Alcaldía 90/2009 del día de la fecha, se ha procedido a la aprobación del Padrón de Contribuyentes referido a la Tasa por el abastecimiento de agua potable correspondiente al segundo trimestre de 2009.

El Padrón se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes. No obstante, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del citado Padrón, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime procedente.

El período voluntario de cobranza del referido concepto comenzará el día 24 de agosto de 2009 y finalizará el día 30 de octubre de 2009, y a partir de dicha fecha de finalización y por imperativo legal, comenzará el período ejecutivo de cobranza, devengándose el recargo de apremio y los intereses de demora.

Los ingresos de las deudas se realizarán en la Oficina del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento (Canaragua), sita en la Avenida Felipe Lorenzo, nº 5-Bajo, de esta localidad, en horario de ocho de la mañana a trece horas de la tarde, todos los días laborales, de lunes a viernes.

Se acuerda asimismo, que se podrá pagar también a través de órdenes de domiciliación de pago por medio de las entidades bancarias y de ahorro.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 10 de agosto de 2009.

El Alcalde-Presidente, Ángel Pablo Rodríguez Martín.

A N U N C I O**14782**

Por Decreto de la Alcaldía 91/2009 del día de la fecha, se ha procedido a la aprobación del Padrón de Contribuyentes referido a la Tasa por recogida domiciliaria de basuras correspondiente al primer semestre de 2009.

10774

El Padrón se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes. No obstante, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del citado Padrón, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime procedente.

El período voluntario de cobranza del referido concepto comenzará el día 24 de agosto de 2009 y finalizará el día 30 de octubre de 2009, y a partir de dicha fecha de finalización y por imperativo legal, comenzará el período ejecutivo de cobranza, devengándose el recargo de apremio y los intereses de demora.

Los ingresos de las deudas se realizarán en la Oficina del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento (Canaragua), sita en la Avenida Felipe Lorenzo, nº 5-Bajo, de esta localidad, en horario de ocho de la mañana a trece horas de la tarde, todos los días laborales, de lunes a viernes.

Se acuerda asimismo, que se podrá pagar también a través de órdenes de domiciliación de pago por medio de las entidades bancarias y de ahorro.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 10 de agosto de 2009.

El Alcalde-Presidente, Ángel Pablo Rodríguez Martín.

TEGUESTE**A N U N C I O****14783**

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia, se aprobó el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras correspondientes al año actual, que estará expuesto al público en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento, sito en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

10812

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a 10 de agosto de 2009.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

VILAFLOR

ANUNCIO LICITACIÓN

14784 Contratación de obra. **10867**

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Vilaflor.

1.a) Órgano de contratación: Pleno Ayuntamiento.

1.b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

2.a) Realización de las obras comprendidas en el proyecto: "Soterramiento de líneas aéreas M.T. en el casco urbano de Vilaflor tramos entre apoyos (A406458 y A408741) C.T. (C402695) (C402135) (C404368). T.M. Vilaflor". El proyecto se divide dos lotes o unidades funcionales separadas: obra civil e instalación eléctrica.

2.b) Plazo de ejecución: fecha límite de finalización de las obras: 31 de octubre de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3.a) Tramitación: urgente.

3.b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4.- Presupuesto total: 223.534,50 euros (sin incluir IGIC).

Presupuesto que comprende, según proyecto, los dos lotes o unidades funcionales separadas siguientes (sin incluir IGIC):

Presupuesto ejecución por contrata. Lote 1.- Obra Civil: 155.928,20 euros.

Presupuesto ejecución por contrata. Lote 2.- Instalación eléctrica: 67.606,30 euros.

5.- Garantías: provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

6.a) Entidad: Ayuntamiento de Vilaflor.

6.b) Domicilio: Plaza O. Pérez Cáceres 1.

6.c) Localidad y código postal: Vilaflor, 38613.

6.d) Teléfono y Fax: 922.70.90.02 y 922.70.91.51.

7.- Presentación de ofertas:

7.a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vilaflor.

8.- Apertura de ofertas por la Mesa de Contratación:

8.a) Fecha: a los dos días siguientes al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones. Hora: a las diez horas.

9.- Gastos de anuncios: será por cuenta del adjudicatario.

En Vilaflor, a 13 de agosto de 2009.

El Alcalde, Manuel Fumero García.

VILLA DE CANDELARIA

ANUNCIO

14785 **10879**

Estando en tramitación expedientes de Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Candelaria de las personas que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Dirección de la Baja
Nereida Piñango	X12344739-F	C/ Mencey Adjona 3, Bloque B1, piso 5, vivienda 509
Alberto Alexis Delgado Sosa	43.777.215-G	C/ La Vera, 242, Araya
Rosa María Pérez González	43.790.507-W	C/ La Vera, 242, Araya
Teneara Alexan Delgado Pérez		C/ La Vera, 242, Araya

Por cuanto que en las mismas no residen en el domicilio donde figuran empadronadas, ni se les conoce otro en el municipio, se abre un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que se presenten cuantos documentos o alegaciones que estimen convenientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para su conocimiento.

En la Villa de Candelaria, a 07 de agosto de 2009.- El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

VILLA DE LOS REALEJOS

A N U N C I O

14786

10880

Por el que se hace público el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil nueve, sobre cesión de dos parcelas en finca conocida como "Cercado Alto" en la prolongación de la C/ Alfonso García Ramos con la calle Camino Nuevo al Instituto Canario de la Vivienda y cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita de dos parcelas situadas en la finca conocida como "Cercado Alto" en la prolongación de la C/Alfonso García Ramos con la Calle Camino Nuevo al Instituto Canario de la Vivienda.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo por un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de máxima difusión en la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de presentación de alegaciones y sugerencias.

En la Villa de Los Realejos, a 7 de agosto de 2009.

El Alcalde acctal., Tomás Pérez Luis.- La Secretaria acctal., Macarena Rodríguez Fumero.

A N U N C I O

14787

10881

Anuncio de adjudicación definitiva del arrendamiento del kiosco sito en la plaza pública del Centro Comercial de La Montaña.

1.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

B) Unidad que tramita el expediente: Patrimonio.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: privado.

B) Descripción del objeto: arrendamiento del Kiosco sito en el plaza pública del Centro Comercial de La Montaña de este municipio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

4.- Adjudicación Definitiva:

A) Fecha: acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2009.

B) Adjudicatario definitivo: doña M^a Jessica Díaz Hernández.

C) Nacionalidad: española.

D) Importe adjudicación: canon anual por importe de cinco mil veinticinco euros con veinticuatro céntimos (5.025,24 euros), equivalentes a cuatrocientos dieciocho euros con setenta y siete mensuales (418,77 euros).

En la Villa de Los Realejos, a 10 de agosto de 2009.

El Alcalde acctal., Tomás Pérez Luis.- La Secretaria acctal., Macarena Rodríguez Fumero.

ANUNCIO**14788****10882**

Anuncio de adjudicación definitiva del arrendamiento del local nº 44 sito en el Centro Comercial Realejos de este municipio.

1.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

B) Unidad que tramita el expediente: Patrimonio.

2.- Objeto del contrato:

C) Tipo de contrato: privado.

D) Descripción del objeto: arrendamiento del Local nº 44 sito en el Centro Comercial Realejos de este municipio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

C) Tramitación: ordinaria.

D) Procedimiento: abierto.

4.- Adjudicación definitiva:

E) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2009.

F) Adjudicatario definitivo: doña Verónica del Carmen Álvarez Dóniz.

G) Nacionalidad: española.

H) Importe adjudicación: canon anual por importe de tres mil cien euros (3.100,00 euros), equivalentes a doscientos cincuenta y ocho euros con treinta y tres céntimos mensuales (258,33 euros).

En la Villa de Los Realejos, a 10 de agosto de 2009.

El Alcalde acctal., Tomás Pérez Luis.- La Secretaria acctal., Macarena Rodríguez Fumero.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA
ISLA DE TENERIFE**

ANUNCIO**14789****10734**

La Gerencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en fecha 5 de agosto del actual, dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“En relación con la uniformidad y vestuario del personal de este Consorcio, y en atención a los siguientes

Antecedentes.

Primero: por resolución de la Gerencia de fecha 15 de septiembre de 2004, publicada en el BOP nº 149, de 22 de octubre de 2004, se aprobó la Instrucción de Indumentaria y Vestuario del personal de este Consorcio.

Segundo: consta en el expediente propuesta de modificación de la citada Instrucción promovida por el Oficial Jefe del Consorcio, consensuada con los representantes del personal, a fin de adecuar el uso de la indumentaria y vestuario a la realidad de los servicios.

Fundamento jurídico.

Primero: el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece lo siguiente:

“Artículo 21. Instrucciones y órdenes de servicio.

1. Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Cuando una disposición específica así lo establezca o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el periódico oficial que corresponda.

2. El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.”

Segundo: el artículo 22 i) de los Estatutos de este Consorcio atribuye a la Gerencia la competencia para dictar órdenes generales que sean necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero: modificar el punto 2 del artículo 2 de la Instrucción de Indumentaria y Vestuario del personal de este Consorcio, aprobada por resolución de 15 de septiembre de 2004 y publicada en el BOP nº 149, de 22 de octubre de 2004, que quedará redactado con el siguiente tenor:

“2. Uso del uniforme de intervención y demás elementos de seguridad:

2.1. El uniforme de intervención se utilizará en todos los incidentes en los que haya fuego o riesgo de

que se produzca, en aquellos donde el personal se encuentre expuesto a sustancias peligrosas y contaminantes, o en los que exista riesgo de cortes o desgarros. Se exceptúan los fuegos de naturaleza forestal (monte, matorral, rastrojos), a los que se acudirá con pantalón de faena ignífugo y chaquetilla forestal con casco Gallet F II.

2.2. En cuando a determinados servicios en los que, por sus características, no existe fuego ni posibilidad de que se origine, y no se encuentren englobados en el resto de supuestos reseñados en el apartado anterior, y entendiendo que el uniforme de intervención dificulta el desarrollo normal del trabajo a realizar, se llevará la ropa de faena, aunque siempre se portará el uniforme completo de intervención en el vehículo.

Estos incidentes son los siguientes:

Charla sobre prevención y extinción de incendios

Colaboración ciudadana

Colaboración con entidad oficial

Colaboración con juzgado

Colaboración con policía-guardia civil

Colaboración con SUC

Daños en cornisa

Daños en estructura

Daños en fachada

Daños en tabiquería

Daños por agua en almacén

Daños por agua en comercio

Daños por agua en garaje

Daños por agua en industria

Daños por agua en sótano

Daños por agua en vía pública

Daños por agua en vivienda

Daños por temporal

Incidente: abrir puerta de vivienda

Incidente: desconectar alarma

Incidente: limpieza de calzada

Incidente: motivos varios

Incidente: retirada de árbol caído

Incidente: retirando letrero

Incidente: vientos

Inspección técnica (No especificada)

Inspección técnica en comercio

Inspección técnica en industria

Inspección técnica en muro

Inspección técnica en vivienda

Otros rescates

Rescate de animal

Rescate de persona (intentos de suicidio)

Rescate en ascensor

Rescate en derrumbe

Rescate en galería o cueva

Rescate en montaña

Rescate en Playa/Costa

Rescate en pozo

Rescate en vivienda

Visita de colegio

Servicios preventivos y retenes

Otros incidentes sin presencia de agentes de riesgo (reseñados en el apartado 1)

No obstante, dependiendo de la estación del año y del clima donde se ubique el parque, el polo de faena puede complementarse con la chaquetilla forestal, siempre y cuando la dotación que acuda al servicio vaya uniformada de la misma manera, bien todos con polo de faena o bien con chaquetilla forestal; de no existir acuerdo en este aspecto lo determinará el mando de la intervención.

2.3. En el caso particular de accidentes de tráfico, y al no estar homologada dicha chaquetilla para fuegos distintos al referido riesgo, debe usarse el vestuario de protección habitual, por presentar dicha prenda un nivel inferior de protección al fuego, escasa resistencia al corte y a la rotura, y nula resistencia a la penetración de sustancias peligrosas.

Segundo: publicar la presente Instrucción en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) para general conocimiento del personal así como en los tablones de anuncios de todos los parques”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2009.

El Gerente, Joaquín Delgado Feliciano.

MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 14790 10878

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos nº 07/2008 por suplemento créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos:

Suplemento de Créditos.

Capítulo I: 24.000,00 euros.

Capítulo VI: 9.500,00 euros.

Habilitación de Créditos.

Capítulo I: 51.000,00.

Capítulo VI: 5.000,00.

Total Gastos: 89.500,00 euros.

Estados de ingresos:

Capítulo VIII: 89.500,00 euros.

Total ingresos: 89.500,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santa Úrsula, a 14 de agosto de 2009.

El Interventor de Fondos, Aníbal Lara Padrón.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo García Gutiérrez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

14791

10822

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001239/2008.

NIG: 3803834420080009377.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Marichal Felipe, Juan Francisc.

Demandado: Distribuciones Goex, S.L.U. Gou.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Distribuciones Goex, S.L.U. Gourmets Express por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 1239/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Juan Francisco Marichal Felipe contra Distribuciones Goex, S.L.U. Gourmets Express, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 5 de diciembre de 2008 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Juan Francisco Marichal Felipe contra Distribuciones Goex, S.L.U. Gourmets Express, sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Juan Francisco Marichal Felipe contra Distribuciones Goex, S.L.U. Gourmets Express, sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 03 de septiembre de 2009 a las 11:20 en Sala

de Audiencias sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24, esquina Avda. La Salle, bajos edf. Filadelfia, Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Distribuciones Goex, S.L.U. Gourmets Express, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

14792

10823

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001329/2008.

NIG: 3803834420080010014.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Padilla Mesa, Manuel Eloy.

Demandado: Revisgómez, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Revisgómez, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 1329/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Manuel Eloy Padilla Mesa contra Revisgómez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 29 de diciembre de 2008 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Manuel Eloy Padilla Mesa contra Revisgómez, S.L., sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por

Manuel Eloy Padilla Mesa contra Revisgómez, S.L., sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 11 de septiembre de 2009 a las 11:30 en Sala de Audiencias sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24, esq. Avda. La Salle, bajos edf. Filadelfia, Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Revisgómez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

14793

Procedimiento: Demanda.

10824

Nº procedimiento: 0001219/2008.

NIG: 3803834420080009207.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Afonso Correa, Domingo Antonio.

Demandado: Transportes Baeza Trujillo, S.L.; Baeza Trujillo, Miguel Emiliano.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Transportes Baeza Trujillo, S.L. y Miguel Emiliano Baeza Trujillo por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Herminia Hernández Sandalio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 1219/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Domingo Antonio Afonso Correa contra Transportes Baeza Trujillo, S.L. y Miguel Emiliano Baeza Trujillo, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 3 de diciembre de 2008 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Domingo Antonio Afonso Correa contra Transportes Baeza Trujillo, S.L. y Miguel Emiliano Baeza Trujillo, sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Domingo Antonio Afonso Correa contra Transportes Baeza Trujillo, S.L. y Miguel Emiliano Baeza Trujillo, sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 03 de septiembre de 2009 a las 09:30 en Sala de Audiencias sita en Avda. 3 de Mayo nº 24, esquina Avda. La Salle, bajos Edf. Filadelfia, Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01. Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora, Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos

colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Baeza Trujillo, S.L. y Miguel Emiliano Baeza Trujillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

14794

10825

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000069/2009.

NIG: 3803834420090000505.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Intervención:

Demandante
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado
Demandado

Interviniente:

Ruiz Espinola, Herminia
CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
UNITED MANAGEMENT S.L.
ADMINISTRACIONES ATLANT S.L.
MONTES DE CHAYOFA S.L.
FRANSUR S.L.
ATLANTAUST S.A.
GESTION CHAYOFA S.L.
CONDE DE CHAYOFA S.L.
PERRENGUE S.L.
CASH AND CARRY SERVISUR S.L.
BINDER IMMOBILIEN BERATUNG S.L.
SBT DEVELOPMENTS S.L.
STON MANAGEMENT SOCIEDAD
LIMIT
HLS MOBILIEN TENERIFE S.L.
Binder, Manfred Dieter
Hummel, Horst Helmut
Stocker, Alois

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Alois Stocker, Manfred Dieter Binder, Horst Helmut Hummel, Chayofa Management, S.L., United Management, S.L.,

Administraciones Atlant, S.L., Montes de Chayofa, S.L., Fransur, S.L., Atlantaust, S.A., Gestión Chayofa, S.L., Conde de Chayofa, S.L., Perregue, S.L., Binder Immobilien Beratung, S.L., SBT Developments, S.L., Ston Management Sociedad Limitada y HLS Mobilien Tenerife, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº insertar nº de autos de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Herminia Ruiz Espinola contra Horst Helmut Hummel, Alois Stocker, Chayofa Management, S.L., United Management, S.L., Administraciones Atlant, S.L., Montes de Chayofa, S.L., Fransur, S.L., Atlantaust, S.A., Gestión Chayofa, S.L., Conde de Chayofa, S.L., Perregue, S.L., Cash and Carry Servisur, S.L., Binder Immobilien Beratung, S.L., SBT Developments, S.L., Ston Management Sociedad Limitada, HLS Mobilien Tenerife, S.L. y Manfred Dieter Binder, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 26 de enero de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Herminia Ruiz Espinola contra don/doña Horst Helmut Hummel, Alois Stocker, Chayofa Management, S.L., United Management, S.L., Administraciones Atlant, S.L., Montes de Chayofa, S.L., Fransur, S.L., Atlantaust, S.A., Gestión Chayofa, S.L., Conde de Chayofa, S.L., Perregue, S.L., Cash and Carry Servisur, S.L., Binder Immobilien Beratung, S.L., SBT Developments, S.L., Ston Management Sociedad Limitada, HLS Mobilien Tenerife, S.L. y Manfred Dieter Binder, sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Herminia Ruiz Espinola contra don/doña Horst Helmut Hummel, Alois Stocker, Chayofa Management, S.L., United Management, S.L., Administraciones Atlant, S.L., Montes de Chayofa, S.L., Fransur, S.L., Atlantaust, S.A., Gestión Chayofa, S.L., Conde de Chayofa, S.L., Perregue, S.L., Cash and Carry Servisur, S.L., Binder Immobilien Beratung, S.L., SBT Developments, S.L., Ston Management Sociedad Limitada, HLS Mobilien Tenerife, S.L. y Manfred Dieter Binder, sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 24 de septiembre de 2009 a las 11:30 en Sala de Vistas sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24, esq. Avda. La Salle, bajos edf. Filadelfia, Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01. Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora. Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Horst Helmut Hummel, Alois Stocker, Chayofa Management, S.L., United Management, S.L., Administraciones Atlant, S.L., Montes de Chayofa, S.L., Fransur, S.L., Atlantaust, S.A., Gestión Chayofa, S.L., Conde de Chayofa, S.L., Perrengue, S.L., Cash and Carry Servisur, S.L., Binder Immobilien Beratung, S.L., SBT Developments, S.L., Ston Management Sociedad Limitada, HLS Mobilién Tenerife, S.L. y Manfred Dieter Binder, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

14795 Procedimiento: Demanda. **10826**

Nº procedimiento: 0000358/2009.

NIG: 3803834420090002643.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Alanes Murillo, Esequiel.

Demandado: Construcciones Horteana, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Construcciones Horteana, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 35809 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Esequiel Alanes Murillo contra Construcciones Horteana, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 17 de marzo de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Esequiel Alanes Murillo contra Construcciones Horteana, S.L., sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Esequiel Alanes Murillo contra Construcciones Horteana, S.L., sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 15 de septiembre de 2009 a las 10:20 en Sala de Vistas sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24, esq. Avda. La Salle, bajos edf. Filadelfia, Santa Cruz de Tene-

rife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercebimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01. Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora. Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Horteana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a insertar fecha.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

14796

10827

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000359/2009.

NIG: 3803834420090002660.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Viera Fuentes, Antonia Begoña.

Demandado: La Abuelita de Canarias, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a La Abuelita de Canarias, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 359/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Antonia Begoña Viera Fuentes contra La Abuelita de Canarias, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 18 de marzo de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Antonia Begoña Viera Fuentes contra La Abuelita de Canarias, S.L., sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio,

dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Antonia Begoña Viera Fuentes contra La Abuelita de Canarias, S.L., sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 15 de septiembre de 2009 a las 10:30 en Sala de Vistas sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24, esq. Avda. La Salle, bajos edf. Filadelfia, Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a La Abuelita de Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife a insertar fecha.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

14797

10828

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000369/2009.

NIG: 3803834420090002718.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Vide Ramos, Jonathan Jesús.

Demandado: Ranuras El Colorado, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Ranuras El Colorado, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 36909 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Jonathan Jesús Vide Ramos contra Ranuras El Colorado, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 20 de marzo de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Jonathan Jesús Vide Ramos contra Ranuras El Colorado, S.L., sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Jonathan Jesús Vide Ramos contra Ranuras El Colorado, S.L., sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 21 de septiembre de 2009 a las 10:10 en Sala de Vistas sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24, esq. Avda. La Salle, bajos edf. Filadelfia, Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01. Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora. Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando

en caso contrario encargada la actora de su personación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ranuras El Colorado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

14798

10829

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000029/2009.

NIG: 3803834420090000207.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Ramírez Rojas, Yessica del Car.

Demandado: Restaurante Mesón Antigua, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Restaurante Mesón Antigua, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 29/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Yessica del Carmen Ramírez Rojas contra Restaurante Mesón Antigua, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, régístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 19 de enero de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Yessica del Carmen Ramírez Rojas contra Restaurante Mesón Antigua, S.L., sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Yessica del Carmen Ramírez Rojas contra Restaurante Mesón Antigua, S.L., sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 18 de septiembre de 2009 a las 10:00 en Sala de Vistas sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24, esq. Avda. La Salle, bajos edf. Filadelfia, Santa Cruz de Tene-

rife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora. Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Restaurante Mesón Antigua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

14799

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000678/2008.

NIG: 3803834420080005256.

Fase: ejecución-0000103/2008.

10709

Materia: extinción de contrato.

Ejecutante: Toledo Sabina, Jesús Domingo.

Ejecutado: Construcciones Cynra S.L.U.

Procurador: ---.

En los autos de demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000678/2008, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Parte dispositiva.

Se declara la insolvencia provisional de empresa Construcciones Cynra S.L.U. con DNI o CIF número B-38796892 y domicilio en Carretera Gral. del Tanque 42, El Tanque-Tenerife, 38435, a los fines de la presente ejecución con los efectos prevenidos en el artículos 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá copia con atento oficio y tómesese nota en los registros informáticos de la aplicación, archivándose las actuaciones a continuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Cynra S.L.U., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2009.

El/la Secretario/a.

EDICTO

14800

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000236/2008.

NIG: 3803834420080001986.

Fase: ejecución-0000094/2008.

Materia: despido.

Demandante: Pomares Fajardo, José Manuel.

Demandado: Dicaven Tenerife S.L.U.; Palles Darias, Fernando María.

Procurador: ---.

En los autos de demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000236/2008, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Parte dispositiva.

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Vitamina C & Comany S.L. con DNI o CIF número desconocido y domicilio en Polígono Polígono Industrial El Mayorazgo y Segunda Fase nº 12 Santa Cruz de Tenerife 38110, a los fines de la presente ejecución y con los efectos prevenidos en el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá edicto comprensivo de su parte dispositiva y tómesese nota en los registros informáticos de la aplicación.

Expídase al ejecutante testimonio de los particulares necesarios, según lo previsto en el Real Decreto 505/1985 de 6 de marzo, a fin de que pueda presentar la oportuna reclamación ante el Fondo de Garantía Salarial. Y verificado, archívense las actuaciones tomándose nota en los Libros Registro.

Incorpórese este Auto al Legajo correspondiente, dejándose en autos certificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Dicaven Tenerife S.L.U. y Fernando María Palles Darias, cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

El/la Secretario/a.

10710

EDICTO**14801**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001248/2008.

NIG: 3803834420080008108.

Fase: resolución.

Materia: despido.

Demandante: Jorge Alonso, Marcelino; Díaz González, Luis Hilario.

Demandado: Construcciones Tagoror S.L.

Procurador: ---.

En los autos de demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0001248/2008, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Fallo.- Estimando la demanda formulada por Don Luis Hilario Díaz González y Marcelino Jorge Alonso contra la empresa Construcciones Tagoror S.L., debiendo declarar y declarando que el despido efectuado el día 15 de septiembre de 2008 con efectos de ese mismo día es improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza- opte entre la readmisión de los trabajadores de forma inmediata en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cuantía de tres mil setecientos cincuenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (3.755,36 euros), para el Sr. Díaz González y de siete mil doscientos veinticuatro euros con treinta y siete céntimos (7.224,37 euros) para el Sr. Jorge Alonso. Todo ello teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 16 de septiembre de 2008- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que los demandantes hubieran encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 37,09 y 38,53 euros-día respectivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo So-

10711

cial de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con nº 3948 0000 65124808, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Tagoror S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2009.

El/la Secretario/a.

EDICTO**14802**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001396/2008.

NIG: 3803834420080009095.

Fase: ejecución-0000247/2009.

Materia: despido.

Ejecutante: Negrín Saavedra, Óscar Leonel.

Ejecutado: Focenko S.L.

Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0001396/2008, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Parte dispositiva.

Se tiene por solicitada por la parte actora, Óscar Leonel Negrín Saavedra la ejecución de la resolución firme dictada en el procedimiento a que se ha hecho referencia, teniéndose por designado, en su representación, al Letrado José M^a Lizundia Zamalloa con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Fórmense con el escrito presentado y con testimonio

10712

de los particulares necesarios, autos de ejecución dineraria registrándose en el Libro de su clase.

Se despacha ejecución contra la parte demandada condenada, Focenko S.L., en cantidad suficiente para cubrir la suma de 21.242,54 euros de principal, más 3.200 euros, que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para los intereses y las costas que se devenguen durante el procedimiento.

Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes del deudor suficientes para cubrir dichas sumas haciéndole saber que puede evitar el embargo si hace pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Grupo Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave del procedimiento 3948 0000 64 0247 09.

A falta de designación por el ejecutante de bienes suficientes para cubrir el importe de la ejecución, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose contra los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose desde ahora los despachos necesarios para la garantía de la traba.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada nombre intervención a elegir, cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.

El/la Secretario/a.

EDICTO

14803

10713

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000678/2008.

NIG: 3803834420080005256.

Fase: ejecución-0000103/2008.

Materia: extinción de contrato.

Ejecutante: Toledo Sabina, Jesús Domingo.

Ejecutado: Construcciones Cynra S.L.U.

Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000678/2008, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Parte dispositiva.

Se declara la insolvencia provisional de empresa Construcciones Cynra S.L.U. con DNI o CIF número B-38796892 y domicilio en Carretera Gral. del Tanque 42, El Tanque-Tenerife 38435, a los fines de la presente ejecución con los efectos prevenidos en el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá copia con atento oficio y tómesese nota en los registros informáticos de la aplicación, archivándose las actuaciones a continuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Cynra S.L.U., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2009.

El/la Secretario/a.

EDICTO**14804**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000693/2009.

NIG: 3803834420090005460.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Galindo Peláez, Juan Pablo.

Demandado: Fitness Evolution Sur S.L.

Procurador: --.

Doña María de las Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha en los autos núm. 693-2009, seguidos a instancia de Juan Pablo Galindo Peláez contra Fitness Evolution Sur S.L. ddo, por despido se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, al objeto de que comparezca al acto de conciliación y en su caso juicio que tendrá lugar el próximo día 15 de octubre de 2009 a las 10,40 horas en Avda. 3 de Mayo nº 24, esq. Avda. La Salle (antiguo local de Orly) de Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos, de conformidad con el art. 59 LPL.

Y para que sirva de citación al demandado Fitness Evolution Sur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO**14805**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000203/2009.

NIG: 3803834420090001611.

Fase: señalamiento de juicio.

10714

Materia: cantidad.

Demandante: Bellos Llanos, Isaac.

Demandado: Ambulancias Tensy S.L.

Procurador: ---.

Doña María de las Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha en los autos núm. 203-2009, seguidos a instancia de Isaac Bellos Llanos contra Ambulancias Tensy, por cantidad se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, al objeto de que comparezca al acto de conciliación y en su caso juicio que tendrá lugar el próximo día 1 de octubre de 2009 a las 9,20 horas en Avda. 3 de Mayo nº 24, esq. Avda. La Salle (antiguo local de Orly) de Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos, de conformidad con el art. 59 LPL.

Y para que sirva de citación al demandado Ambulancias Tensy, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO**14806**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000134/2009.

NIG: 3803834420090001106.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Hernández Ramos, Arcadio Danie.

Demandado: Protecál Insular de Aluminio, S.; Fondo de Garantía Salarial, FOG.

Procurador: ---.

10716**10715**

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000134/2009, se ha dictado la sentencia de fecha 24 de julio de 2009 cuyo fallo se transcribe:

Que estimando la demanda formulada por don Arcadio Daniel Hernández Ramos contra la empresa Protecal Insular de Aluminio, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta euros con sesenta y nueve céntimos (2.450,69 euros) en concepto de principal, más 245,07 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030) con nº 3948 0000 650134/09 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Protecal Insular de Aluminio, S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2009.

El/la Secretario/a.

EDICTO

14807

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000253/2009.

NIG: 3803834420090002015.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Martínez Montes de Oca, Robert.

Demandado: Máquinas EMME 2 Productos y Se.

10717

Procurador: ---.

Doña María de las Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha en los autos núm. 253-2009, seguidos a instancia de Roberto Martínez Montes de Oca contra Máquinas EMME 2 Productos y Servicios Hígiene, S.L., por cantidad se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, al objeto de que comparezca al acto de conciliación y en su caso juicio que tendrá lugar el próximo día 8 de octubre del 2009 a las 9,50 horas en Avda. 3 de Mayo, nº 24, esq. Avda. La Salle (antiguo local de Orly) de Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos, de conformidad con el art. 59 LPL.

Y para que sirva de citación al demandado Máquinas EMME 2 Productos y Servicios Hígiene, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO

14808

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000268/2009.

NIG: 3803834420090002116.

Fase: resolución.

Materia: despido.

Demandante: García Hernández, Francisco On.

Demandado: Explícito y Expreso, S.L.

Procurador: ---.

10718

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000268/2009, se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva se transcribe:

Fallo: estimando la demanda formulada por Francisco Onofre García Hernández contra la empresa Explícito y Expreso, S.L., debiendo declarar y declarando que el despido efectuado el día 16 de enero de 2009 con efectos de ese mismo día es improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello -5 días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cuantía de mil quinientos cincuenta y seis euros con diez céntimos (1.556,10 euros). Todo ello teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 17 de enero de 2009- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 29,64 euros-día.

Notifíquese esta resolución a las partes personas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con nº 3948 0000 651036809, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Explícito y Expreso, S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

14809

10816

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000377/2009.

NIG: 3501634420090003439.

Fase: decisoria.

Materia: extinción de contrato.

Demandante: Medina González, María Ángeles.

Demandado: Dofedil, S.L.; Domar Domingo Trujillo, S.L.; Trujillo Trujillo, Domingo; Trujillo Vargas, Félix; Fondo de Garantía Salarial; Domingo Trujillo, Domar.

Procurador: ---.

María Leonor Ferrer Sancho, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Las Palmas.

Hace saber: que en los autos de juicio nº 377/2009 que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Ángeles Medina González contra Domar Domingo Trujillo, Félix Trujillo Vargas, Fondo de Garantía Salarial, Dofedil, S.L., Domar Domingo Trujillo, S.L. y Domingo Trujillo Trujillo, sobre extinción de contrato, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilma. Sra. doña Margarita Fons Carbonell.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2009.

Dada cuenta; los anteriores exhortos de citación con resultados negativos dirigidos a los codemandados Domingo Trujillo Trujillo y Dofedil S.L. y registrados respectivamente a los nº 4321 y 4503/09 únanse a los Autos de su razón y habiéndose intentado la comunicación al codemandado Domingo Trujillo Trujillo utilizando para ello los medios razonables y no constando el domicilio del interesado e ignorándose su paradero, cítese al demandado para los actos de conciliación y en su caso, juicio, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el B.O.P de Sta. Cruz de Tenerife con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y al efecto expídase el correspondiente oficio al Sr. Administrador del Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas adjuntándose la cédula de notificación.

Asimismo, visto el contenido del anterior exhorto remitido por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Güímar en donde nos pone de manifiesto la imposibilidad material de llevar a cabo la diligencia de citación al demandado por haberse sobrepasado la fecha del Juicio, procédase nuevamente a practicar la diligencia de comunicación al codemandado que se trate personalmente al codemandado Dofedil S.L. a través de la Policía Local de Güímar, librándose al efecto los despachos que en su caso sean necesarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro los 5 días hábiles siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la L.P.L. y 452 de la L.E.C.).

Así lo manda y firma S.S.^a I., de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Providencia del Magistrado, Ramón Jesús Toubes Torres.

En Las Palmas, a 1 de julio de 2009.

Dada cuenta; del anterior escrito con número de registro de entrada 3785/09 presentado por el/la Letrado/a don/doña Luis Fernando Jara González, en nombre y representación de la parte Domar Domingo Trujillo, únase a los autos de su razón, dese traslado a la/s parte/s, ha lugar a la suspensión del Acto de Juicio solicitada por dicha parte y se señala nuevamente para el próximo día 02 de septiembre de 2009 a las 12:00.

Notifíquese la presente resolución a Dofedil S.L., y Domingo Trujillo Trujillo por exhorto a Santa Cruz de Tenerife.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro los 5 días hábiles siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la L.P.L. y 452 de la L.E.C.).

Así lo manda y firma S.S.^a I., de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa/s demandada/s Domingo Trujillo Trujillo, en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sta. Cruz de Tenerife expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a 4 de agosto de 2009.

El Secretario, Damián Lozano Suárez.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA

14810 **10818**

Yo, Álvaro de San Román Diego, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Granadilla de Abona y oficina abierta en San Isidro, calle Castro, número 2, 3ª planta, local número 1, hace saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: número treinta y dos.- Vivienda designada a efectos internos con las siglas "V32", ubicada en la planta segunda del Edificio que se alza sobre una parcela de terreno sita en San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona, situada en las esquinas de la calle Princesa Ifara y la calle Bencho-mo con el Camino de La Hoyita.

Tiene una superficie útil total de cincuenta y tres metros con veintitrés decímetros cuadrados (53,23 m²), y una superficie construida total de sesenta metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (60,64 m²) debidamente distribuida en diversas dependencias y servicios.

Linda, según se mira al edificio desde la calle Bencho-mo: frente, con vuelo sobre la citada calle, y, en parte, con vuelo sobre patio que pertenece como anexo privativo a la vivienda de planta baja, al Fondo, con hueco de ascensor y pasillo común de acceso, y también en parte, con vuelo sobre el citado patio que pertenece como anexo a la vivienda de planta baja; a la derecha, con la vivienda designada a efectos internos con las siglas "V-31"; y a la izquierda con la vivienda designada a efectos internos con las siglas "V-33", y en parte, con vuelo sobre patio anexo de la vivienda sita en la planta baja.

Se le asignan como anexos privativos:

a) La Plaza de aparcamiento señaladas con el nº treinta y dos, sita en la planta de sótano del edificio, con una superficie útil de diez metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (10,51 m²), y que linda tomando como frente su acceso: frente, con zona común de maniobra y rodadura del garaje; al fondo, con la plaza de aparcamiento designada a efectos internos con el número veintinueve; a la derecha, con hueco del ascensor y su vestíbulo correspondiente; y a la izquierda, con la plaza de aparcamiento número treinta y tres.

b) El cuarto-lavadero designado a efectos internos con el número dieciocho, situado en la planta de azotea del

Edificio, con una superficie útil de cuatro metros cuadrados (4,00 m²), y que linda, tomando como frente su entrada: al frente, con zona común de acceso; al fondo, con hueco del ascensor, a la derecha entrando, con el cuarto-lavadero designado a efectos internos con el número diecisiete; y a la izquierda entrando con el cuarto-lavadero designado internamente con el número diecinueve.

Cuota: se le asigna una cuota de participación general en las cargas, beneficios y en los elementos comunes generales del edificio en relación con el valor total del inmueble de dos enteros con ochenta y cinco centésimas por ciento (2,85%).

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al Tomo 1.743, Libro 405, Folio 162, finca 31.396.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Se señala la primera subasta para el día 16 de septiembre del año 2009, a las dieciséis horas; la segunda, en su caso, para el día 15 octubre del año 2009, a las dieciséis horas; y la tercera, en el suyo, para el día 12 de noviembre del año 2009, a las dieciséis horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de noviembre del año 2009, a las dieciséis horas.

2.- Todas las subastas se celebrarán en mi oficina sito en calle Castro, número 2, 3ª planta, local número 1, San Isidro, Granadilla de Abona, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3.- El tipo para la primera subasta es de ciento cincuenta y seis mil ciento diez euros y un céntimo (euros 156.110,01) para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.- Los postores deberán consignar previamente en mi oficina sito en calle Castro, número 2, 3ª planta, local número 1, San Isidro, Granadilla de Abona, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

En Granadilla, a 12 de agosto de 2009.

Firmado, Álvaro de San Román Diego, Notario.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5